

# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES

2007-2008

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 10 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios y 10 Fracción IX, 34, 35 y 37 del Reglamento que también la rige, se presenta a la consideración del Rector y de los Miembros del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Informe de Actividades realizadas en este órgano, durante el período comprendido entre el 16 de marzo de 2007 y el 15 de marzo de 2008.

La información que se presenta en esta primera parte se contiene en los siguientes rubros:

- I. Asesoría y orientación a la comunidad universitaria,
- II. Asesorías en Trámite
- III. Recepción y trámite de las quejas,
- IV. Recomendaciones emitidas,
- V. Capacitación,
- VI. Administración
- VII. Actividades de divulgación de la Defensoría de los Derechos Universitarios, y
- VIII. Apreciaciones conclusivas.

La segunda parte del presente informe aporta la información estadística que apoya gráfica y materialmente la narrativa del mismo, esta información se contiene en cuadros con las cifras relativas a los siguientes rubros: asesoría y orientación a la comunidad universitaria, recepción y trámite de las quejas y recomendaciones emitidas.

## PRIMERA PARTE

### I.- ASESORÍA Y ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

En la oficina de la Defensoría se han recibido y atendido todas las reclamaciones y consultas realizadas por miembros de la comunidad universitaria que han buscado una instancia de solución a diversos problemas. En combinación con las distintas instancias y dependencias de la Universidad, se llevaron a cabo diferentes gestiones orientando siempre éstas hacia la mejora de los servicios universitarios en todos los ámbitos a los que se refieren estas asesorías y con respeto absoluto a la Legislación Universitaria.

En todos los casos los datos proporcionados por los solicitantes de los servicios de la Defensoría, así como la información recabada para iniciar o desahogar la tramitación de los asuntos han tenido un carácter estrictamente confidencial. También, en todos los casos, se ha procurado desarrollar procedimientos ágiles y flexibles de carácter instructorio y no inquisitorio, que permitan una resolución inmediata sin recurrir a formalidades excesivas. Con este espíritu, la Defensoría ha estado en condiciones de resolver en amigable composición muchos de los asuntos que le han sido planteados, sin tener que iniciar el procedimiento legal estricto que implica la presentación de una queja y la emisión de una Recomendación.

Los Académicos que recurren a la Defensoría, lo hacen regularmente, por dudas o situaciones relacionadas principalmente con los concursos de oposición y con la afectación de derechos como la evaluación académica de su desempeño y el otorgamiento del período sabático, entre otros varios asuntos.

En lo que corresponde a los Estudiantes, se atienden aquellos problemas vinculados directamente con su situación escolar, estas consultas ocupan el mayor número de asesorías, entre ellas resaltan las revisiones de examen, la inexistencia de su registro en actas de evaluación, o los errores en su historial académico, seguidos de las medidas disciplinarias que les son aplicadas por distintas circunstancias en las que se ven involucrados.

La Defensoría recibe consultas y peticiones de orientación respecto de asuntos para los cuales carece de competencia, como es la comisión de delitos o el ejercicio del derecho de petición ante Autoridades distintas de las universitarias, también, con inusitada frecuencia, en asuntos laborales, o en cuestiones administrativas. En todos estos casos, la asesoría se ocupa de señalar a los usuarios respecto a las vías e instancias ante las que pueden acudir en busca de atención para el resarcimiento de su derecho.

El número total de las asesorías prestadas durante el período del Informe fue de **1041**, de las cuales **884** no generaron apertura de expediente, mientras que **150** requirieron del tratamiento de asesorías en trámite con apertura de expediente y **7** se convirtieron en quejas. Las **884** asesorías que no generaron la apertura de un expediente se desglosan de la siguiente manera: **534** fueron solicitadas

personalmente en las oficinas de la Defensoría, **275** telefónicamente, y **75** por la vía del correo electrónico. Cabe señalar que el total de asesorías en el periodo comprendido del 6 de diciembre de 2003 al 7 de marzo de 2008 es de **4702**.

Los rubros más relevantes de las **asesorías prestadas** son:

**Legislación Universitaria.**- Que sumaron la cantidad de **268** asesorías.

**Trámites escolares.**- Con **136** asesorías.

**Asuntos de carácter laboral.**- Se formularon un total de **92** asesorías, la Defensoría carece de competencia para intervenir en este tipo de asuntos.

**Medidas disciplinarias.**- Con un total de **73** consultas. Este rubro se refiere a los casos de imposición de sanciones, asunto en el que la Defensoría no tiene competencia, pero que constituye una temática constante en las consultas planteadas.

**Asunto no universitario.**- Con un total de **73** asesorías.

**Concursos de oposición.**- Con un total de **42**.

**Derecho de petición.**- Se refiere a aquellos casos donde el Estudiante o el Académico no reciben respuesta de la Autoridad Universitaria requerida para dar contestación a una solicitud o a una petición. En el año en que se informa, se atendieron un total de **36** asesorías.

**Evaluaciones académicas.**- Este rubro se refiere a aquellos casos vinculados principalmente con el cumplimiento del Reglamento General de Exámenes en este tema se atendieron un total de **28** asesorías.

**Hostigamiento.**- Con un total de **22**, en el período informado.

**Programas de Estímulos.**- Este programa de reconocimiento a la labor académica reporta una totalidad de **13** consultas.

**Acto discriminatorio.**- Se registraron **2** asesorías.

**Acto injusto.**- Se prestó **1** asesoría.

**Otros.**- Aquí se enlista la totalidad de casos en los cuales la Defensoría no puede tener ninguna intervención, ya sea porque los asesorados no tienen ningún vínculo con la Universidad, o la solicitud del servicio no se refiere a la competencia de la Defensoría. Se atendieron un total de **23** consultas. En todos los casos se orientó a los usuarios ante la instancia correspondiente.

Es importante señalar que del total de asesorías, **367 (46%)** fueron prestadas a mujeres y **442 (54%)** a hombres<sup>1</sup>.

## II. ASESORÍAS EN TRÁMITE

En el periodo del que se informa, se consolidó la figura de “asesoría en trámite”, iniciada en los años 2005-2006, que se refiere a una forma de atender las reclamaciones de los estudiantes y miembros del personal académico, sin mediar el procedimiento más rígido que es la queja. Consiste en priorizar la conciliación entre las partes, solucionando de esta manera los conflictos, gracias a la buena disposición de las autoridades, en este caso de un total de **231** expedientes abiertos, **136** han sido solucionados y **95** se encuentran pendientes de solución. Con esto se suman un total de **592** en los últimos dos años.

La manera en que concluyeron cada una de las **136** asesorías en trámite cerradas en el periodo se detalla a continuación:

• Desahogo del Derecho de Petición	<b>49</b>
• No afectación a derecho universitario	<b>36</b>
• Desestimación	<b>19</b>
• Incompetencia	<b>14</b>
• Desistimiento	<b>8</b>
• Improcedencia	<b>3</b>
• Se convirtieron en queja	<b>3</b>
• Conciliación	<b>2</b>
• Otro	<b>2</b>
• <b>TOTAL</b>	<b>136</b>

Del total de asesorías en trámite, **108** fueron planteadas por mujeres y **123** por hombres, lo cual representa un porcentaje del **47%** de mujeres y el **53%** de hombres.

## III.- RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LAS QUEJAS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º del Estatuto, así como 11 y siguientes de su Reglamento, la Defensoría reporta un total de **25** quejas presentadas durante el periodo que se informa, sumando **365** en los últimos cuatro años.

Las quejas fueron presentadas por **17** alumnos, **6** profesores, **1** investigador y **1** administrativo.

La queja da origen a la apertura de un expediente, que contiene todos los documentos que se presentan por las partes, los informes que rinden las Autoridades involucradas, así como la resolución que recae al análisis del mismo.

---

<sup>1</sup> Este porcentaje es inverso al que guardan hombres y mujeres en la comunidad universitaria, V .UNAM Agenda Estadística 2007.

Se emite un Acuerdo Especial del Defensor para radicar y otro para concluir la queja.

Es importante subrayar que no en todos los casos, la Defensoría tiene que emitir una resolución, en virtud de que en muchas ocasiones, son las mismas partes las que, por mediación del personal de la Institución, resuelven los asuntos solamente con esta modalidad de intervención, es decir la amigable composición. Otras veces el quejoso decide no dar continuidad a su queja y, en otras, la Autoridad citada como responsable resuelve inmediatamente en su favor. Todos estos casos motivan el archivo del expediente a través de un acuerdo razonado y fundado del Defensor. De las **25** quejas presentadas durante el período del Informe, **14** están totalmente resueltas y el resto se encuentra en trámite.

Del total de quejas presentadas, **10** corresponden a mujeres y **15** a hombres.

#### **IV.- RECOMENDACIONES EMITIDAS**

Del análisis y valoración jurídica de las constancias que integran los expedientes abiertos con motivo de las quejas presentadas durante el período del informe, de las investigaciones realizadas por este Órgano Universitario, así como de los informes rendidos por las distintas Autoridades a quienes se les solicitaron, la Defensoría emitió **5** Recomendaciones, mismas que se glosan de manera impersonal como lo establece el artículo 10 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, expresando su rubro, el concepto de violación a los derechos y las recomendaciones emitidas, así como su acatamiento o no por las Autoridades correspondientes. El total de recomendaciones emitidas de diciembre de 2003 a marzo de 2008 fue de **40**.

##### **1.- Derecho a la legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento para sancionar al personal académico.-**

La Defensoría recibió escrito de queja de una Investigadora Asociada "C" adscrita a un Instituto, refiriendo probables violaciones a sus Derechos Universitarios, en virtud de que se le efectuó un "extrañamiento" por parte del Comité Académico y el Coordinador del Programa al que se encuentra adscrita. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal Académico, fue notificada por el Coordinador del Programa en que es tutora de una sanción impuesta por el Comité Académico quien no tiene facultades para sancionar. Ni el Coordinador del Programa ni el Comité Académico tienen facultades para sancionar al personal académico tutor de un programa de posgrado cuando éste tiene una adscripción principal en otra entidad académica de la Universidad, por lo cual se violentaron los derechos de la Investigadora y se emitió Recomendación al Comité del Programa en el sentido de dejar sin efecto el "extrañamiento" realizado. **Esta recomendación fue cumplida**

##### **2.- Derecho a la legalidad en el procedimiento ante el Tribunal Universitario y derecho a ser tratado con respeto.-**

Esta Defensoría recibió escrito de queja de un estudiante que consideraba que se habían violado sus Derechos Universitarios en el procedimiento al que se encontraba sujeto ante el Tribunal Universitario, al ser insultado por una profesora quien además calificó los hechos cometidos por el quejoso como una falta universitaria. Siendo que de acuerdo a la legislación universitaria, sólo el Tribunal Universitario tiene facultades para pronunciarse sobre las "faltas" cometidas por los miembros de la comunidad universitaria, con este argumento la profesora estaba violando el derecho a la legalidad del alumno. Por otra parte, el alumno refiere que la profesora lo insultó, lo cual es violatorio del derecho del alumno a ser tratado con respeto.

Por todo lo anterior, se emitió una Recomendación en el sentido de que la Dirección de la Facultad instaure un procedimiento de investigación administrativa y/o disciplinaria en contra de la profesora, y determine en su caso si existe responsabilidad. **Esta recomendación se ha cumplido**

### **3. Derecho a ser considerado para recibir la medalla al mérito universitario Antonio Caso.-**

Esta Defensoría recibió escrito de queja de un alumno de Maestría quien refirió que se le violaron sus derechos universitarios al no incluirlo en el proceso de selección para la Medalla al Mérito Universitario, a pesar de que contaba con los requisitos necesarios para ello. Esto obedeció a un acto de negligencia por parte del Coordinador del Programa de Maestría, ya que el alumno presentó su examen de grado el 26 de marzo de 2004 y su documentación fue remitida a la Dirección General de Administración Escolar hasta el 15 de agosto de 2005.

Por lo anterior, se emitió una Recomendación al Coordinador del Programa de Maestría en el sentido de que girara las instrucciones para que el alumno fuera considerado como candidato para recibir la medalla al mérito académico "Antonio Caso" 2004 y sometiera ante el Comité Académico del programa el caso planteado para que de considerarlo procedente el alumno sea propuesto ante la Honorable Comisión al Mérito del Consejo Universitario como candidato para recibir dicha medalla. **Esta recomendación se ha cumplido.**

### **4.- Derecho de ser considerado para formar parte de un comité cuando se cumple con los requisitos.-**

Esta Defensoría recibió un escrito de queja de un profesor que solicita la intervención de este órgano universitario en virtud de que fue rechazada su solicitud de ingreso a un Comité debido a "antecedentes que dificultan su participación", siendo el antecedente una queja presentada anteriormente por el profesor ante este Órgano Universitario. En vista de que es un derecho del personal académico interponer quejas ante la Defensoría y de que en la convocatoria no se citaba como requisito el no haber presentado quejas anteriormente, se consideró como un acto injusto e irrazonable descartar la postulación del profesor por haber interpuesto una queja anteriormente.

Por lo anterior, se emitió una Recomendación al Director de la Facultad en el sentido de girar instrucciones para considerar al Profesor como candidato para participar en el Comité en caso de que cumpla con todos los requisitos previstos

en la convocatoria y de tomar las medidas pertinentes a fin de que las autoridades de esa Facultad omitan restringir derechos universitarios por el hecho de que se haya presentado alguna queja ante esta Defensoría. **Esta recomendación se ha cumplido**

#### **5. Derecho a la igualdad de género, la no discriminación y la libertad de preferencia sexual.-**

Esta Defensoría recibió un escrito de queja de un estudiante que solicita la intervención de este órgano universitario respecto a actuaciones de personal de la Universidad que presuntamente afectaron sus derechos universitarios, al retenerlo indebidamente y tratarlo de manera discriminatoria, al encontrarse en el campus universitario, con su pareja del mismo sexo y desde luego injurarlo por su preferencia sexual.

Al respecto, el Defensor emitió una Recomendación en el sentido de que las autoridades universitarias deberán procurar que ninguna persona sea retenida por el personal de vigilancia de la UNAM en las áreas conocidas como Auxilio UNAM y en ninguna otra instalación universitaria. En caso de que esto ocurriera, al tratarse de personal académico, administrativo o alumnos que cometan una falta administrativa, se deberá levantar el acta circunstanciada de la falta, permitir que se retire el presunto infractor y hacer del conocimiento a la autoridad correspondiente lo ocurrido para que proceda la investigación de los hechos ocurridos.

Se deberá además notificar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por último si el presunto infractor no es miembro de la comunidad universitaria, deberá ser remitido sin demora ante el Juez Cívico correspondiente. Asimismo, si se presume la comisión de un delito, los presuntos infractores deberán ser turnados inmediatamente ante el Ministerio Público competente, sin que medie retención alguna.

Se recomendó también que en caso de existir imputaciones de que la conducta de miembros del personal de la UNAM sea violatoria de la Legislación Universitaria, se deberá iniciar, contra quien corresponda el procedimiento laboral para delimitar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones que en derecho procedan.

Asimismo se sugirió que se realicen los estudios necesarios para determinar la situación y dependencia de las áreas jurídicas en la UNAM a la oficina del Abogado General. Por otra parte se deberán realizar estudios y ajustes normativos que procedan para que la Defensoría intervenga en asuntos que se refieran a retenciones y traslados de miembros del personal académico o alumnos de la Universidad a efecto de vigilar se preserven sus derechos tanto universitarios como humanos.

También, se recomendó que las dependencias universitarias competentes, oyendo los puntos de vista de la Defensoría y con el concurso del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), organicen cursos de

sensibilización y capacitación en materia de discriminación e igualdad de género y de libertad de preferencia sexual, que permitan consolidar una cultura al respecto en la UNAM.

Finalmente se recomendó también el análisis y estudio de la normatividad universitaria con el objeto de actualizarla y hacerla totalmente congruente con los principios de igualdad, no discriminación y libertad de preferencia sexual en el concepto de equidad de género.

**Esta recomendación ha sido aceptada por las autoridades, y está en proceso de cumplimiento**

## **V.- Capacitación**

El programa de capacitación para pasantes en Derecho ha permitido que las dos pasantes con las que cuenta el área, hayan obtenido el título profesional, y que una fuera distinguida con la opción de recepción profesional por alta calidad académica, en la Facultad de Derecho.

Por otra parte, se inició un programa de capacitación en materia de género para todo el personal de la Defensoría, impartido por expertas del Programa Universitario de Estudios de Género.

## **VI. Administración**

A partir del mes de febrero del 2007 se encuentra en funcionamiento una base de datos de Access, diseñada para la captura y seguimiento de todas las asesorías y expedientes que se llevan en la Defensoría. Esta base de datos permite registrar los movimientos y avances de los expedientes de asesoría en trámite y quejas asignados, desde su apertura, hasta su conclusión, así como reducir la posibilidad de error en la generación de información.

La base de datos tiene además, la capacidad para generar informes estadísticos y gráficas que son de mucha utilidad para la elaboración de los informes anuales. Con la puesta en marcha de este programa se ha sistematizado y facilitado la recopilación de la información que maneja esta Defensoría.

En los últimos cuatro años, se realizaron a petición expresa del Defensor, dos auditorías, en marzo 2005 (Anexo 1) y mayo 2007 (Anexo 2), respectivamente.

Cabe señalar que en este rubro, ha mejorado la administración de tal suerte que la Defensoría cuenta con la certificación del ISO 9001: 2000 para el año 2006. (Anexo 3).

## **VII.- ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN**



## 1. Publicaciones

En el año 2007, se imprimieron el Estatuto (Anexo 4) y el Reglamento de la Defensoría (Anexo 5) así como un Folleto (Anexo 6) informativo de este órgano universitario para su distribución en escuelas y facultades. Por otra parte, se ha publicado la "GUÍA DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNAM". En el periodo que se informa, **15** revistas y la Gaceta de la UNAM publicaron periódicamente una inserción de difusión de la Defensoría lo cual permite una mejor identificación e información acerca de la opción que representa esta instancia. La Defensoría cuenta con una videoaula desde 2005, desde la cual se han transmitido 28 horas de programas y conferencias sobre el tema de los derechos universitarios y de la propia Defensoría en los últimos 4 años.

## 2. Revistas

En el periodo que se informa, 15 revistas universitarias y la Gaceta de la UNAM publican una inserción periódica de la Defensoría que permite que la Comunidad Universitaria identifique y se informe sobre la opción que representa esta instancia. A continuación se enlistan las publicaciones:

Revista	Periodicidad	Inclusión del recuadro	Número de inserciones en el periodo del informe	Número total de inserciones durante los años 2004-2008
Gaceta UNAM	Semanal	23 de febrero 2004	0	47
Boletín Aragón	Quincenal	Abril 2004	3	
Gaceta UDUAL	Trimestral	Junio 2004	0	1
Revista de la Facultad de Medicina	Bimestral	Octubre 2004	0	6

Gaceta Biomédicas	Mensual	Marzo 2004	7	24
Gaceta de Economía	Quincenal	Septiembre 2004	0	1
Gaceta Algo Más (FC y A)	Mensual	Abril 2004	0	16
Gaceta Acatlán	Mensual	Mayo 2004	8	24
Boletín Digital Pluralitas	Se renueva constantemente	Abril 2004	0	5
Gaceta Iztacala	Quincenal	Septiembre 2006	3	8
La Hoja	Quincenal	Noviembre 2006	6	6
Pasos del Sur	Quincenal	Noviembre 2006	1	1
Comunidad Académica	Semanal	Abril 2006	10	24
Gaceta CCH	Semanal	5 de marzo 2007	1	1
<b>TOTAL 15</b>			<b>39</b>	<b>164</b>

3. Internet: Hasta el 15 de marzo 2008, se han contabilizado **106,682** visitas, lo cual coloca a la página como un medio importante de difusión. Cabe señalar que en el último año nada más, el total de visitas fue de **50,152**, con un promedio de **140** visitas diarias lo cual representa un aumento de **65%** respecto del año anterior.

Además, se ha contado de manera permanente con un número de entre 50 y 60 dependencias que han mantenido en su página de internet, una liga directa al sitio de la DDU, y esperamos próximamente que las restantes cooperen también con la difusión de esta Defensoría. Así, la Defensoría y las dependencias han creado una red de comunicación cuyos resultados se reflejan en número elevado de visitas a la página de internet.

4. Conferencias: En el periodo del que se informa, el Defensor dictó **13** conferencias presenciales y **10** por video conferencia, sumando **13** conferencias en el periodo y un total de **90** conferencias del 6 de diciembre de 2003 al 7 de marzo de 2008.

A continuación se desglosan las conferencias del periodo:

*a. Presenciales*

El Defensor dictó las siguientes conferencias sobre diversos temas relacionados con la Defensoría de los Derechos Universitarios y los derechos y obligaciones de los estudiantes:

- 22 de marzo 2007. Instituto de Investigaciones Antropológicas.
- 5 de junio 2007. Universidad Autónoma de Morelos.
- 21 de junio 2007. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- 4 de julio 2007. Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria.
- 9 de octubre 2007. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- 11 de octubre 2007. Facultad de Psicología.
- 25 de octubre 2007. Universidad Politécnica de Madrid, España.
- 7 de noviembre 2007. FES Cuautitlán.
- 8 de noviembre 2007. FES Iztacala.
- 21 de febrero 2008. FES Zaragoza.
- 28 de febrero 2008. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, San Pedro Sula.
- 29 de febrero 2008. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa.
- 4 de marzo 2008. FES Aragón.

*b. Video conferencias*

En este periodo, se han transmitido las siguientes videoconferencias:

- 21 de marzo 2007. *¿Qué es la Defensoría de los Derechos Universitarios?*
- 11 de abril 2007. *Los derechos y obligaciones de quienes ingresan y quienes deciden inscribirse a la UNAM.*
- 25 de abril 2007. *Derechos y obligaciones de los estudiantes relacionados con la permanencia y la reinscripción.*
- 9 de mayo 2007. *Los derechos y obligaciones del estudiante, relacionados con las evaluaciones.*

- 23 de mayo 2007. *Los derechos y obligaciones del estudiante, relacionados con las evaluaciones*
- 6 de junio 2007. *Los derechos y obligaciones del estudiante, relacionados con las evaluaciones.*
- 20 de junio 2007. *Derechos y Obligaciones de los Académicos.*
- 22 de agosto 2007. *¿Qué es la Defensoría de los Derechos Universitarios?*
- 5 de septiembre 2007. *Globalización y calidad de los derechos universitarios.*
- 19 de septiembre 2007. *Los derechos y obligaciones del estudiante.*

5. Folletos y Trípticos: Este año, como parte de la estrategia de difusión y promoción de los servicios que ofrece la Defensoría, se distribuyeron **220** folletos, **600** trípticos, **190** Estatutos y **210** Reglamentos en las diversas dependencias universitarias donde se llevaron a cabo conferencias.

#### Comisión Especial de Seguridad

En el año 2007, la Defensoría continuó participando en la Comisión Especial de Seguridad. De manera concreta se aprobó la creación de la figura de un Delegado Visitador, que ya ha sido seleccionado y designado.

Por otra parte, se auxilió en la elaboración de los *Lineamientos de seguridad para la operación del sistema de transporte y vialidad dentro de Ciudad Universitaria* y se elaboraron las *Instrucciones de actuación para los miembros de la Defensoría de los Derechos Universitarios, relativas a preservación y observancia de los derechos y obligaciones de los universitarios en el cumplimiento y aplicación de los Lineamientos de seguridad para la operación del sistema de transporte y vialidad dentro de Ciudad Universitaria.* (Anexo 7).

#### El delegado visitador

En el seno de la Comisión Especial de Seguridad, la Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlán sugirió la creación de la figura de un *Defensor* que pudiera intervenir en el lugar de los hechos, en caso de violación a los derechos universitarios de estudiantes o personal académico. La Defensoría propuso un proyecto de Delegación de Área con la figura de Defensor Visitador, el cual fue examinado y aprobado por el Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente e instrumentado por el Secretario General, Lic. Enrique del Val y el Secretario Administrativo, Dr. Daniel Barrera P y el Director General de Presupuesto, C.P. Juan José Pérez Castañeda. Se autorizó la plaza y se designó a un abogado asesor de la Defensoría para ocupar el cargo, por lo cual esta función ya se realiza.

#### Acuerdo de colaboración con el PUEG

A principios de este año, se llegó a un acuerdo de colaboración con el Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG), con el fin de promover la equidad de género a través de la realización de un diagnóstico de género de los asuntos que atiende la Defensoría, el diseño de una metodología de capacitación en género

aplicable a la Defensoría y una estrategia de difusión de los Derechos Universitarios con perspectiva de género.

#### Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios (REDDU)

Desde la creación de la REDDU en septiembre de 2005, se han llevado a cabo cuatro sesiones ordinarias y el número de asociados se ha incrementado de siete fundadores a un total de veintitrés miembros, incluyendo los 7 fundadores, 4 regulares, 10 honorarios de los cuales 8 son españolas, una estadounidense, una australiana, así como dos observadores, de Austria y Bélgica respectivamente. A la fecha también está en trámites para afiliarse la recién creada Comisión de los Derechos Universitarios de la Universidad de Sonora, así como la Procuraduría de los Derechos Universitarios de la Universidad Iberoamericana de Puebla, el Comisionado Universitario de la Universidad Autónoma de Honduras y la Defensoría de la Universidad Rey Juan Carlos, de España.

Finalmente, la Defensoría participó con ponencias a nivel internacional en dos conferencias en el 2007 y una en 2008. La primera fue sobre la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM en la Reunión Anual de la Asociación de Ombudsmen de las Instituciones Europeas de Educación Superior (ENOHE por sus siglas en inglés), que se llevó a cabo en Amberes, Bélgica, del 22 al 26 de mayo de 2007. La segunda fue sobre la Autonomía del Defensor Universitario, en el X Encuentro Estatal de Defensores Universitarios de España, que tuvo lugar en Madrid del 24 al 26 de octubre del mismo año. En febrero de 2008, presentó en la Universidad Autónoma de Honduras la conferencia "*Funciones y alcances de un Ombudsman Universitario a la luz de la experiencia mexicana*".

Después de la IV Sesión Ordinaria de Acapulco, que se llevó a cabo en junio de 2007, la red se integra por 11 asociados nacionales que son: la Universidad Autónoma de Aguascalientes; el Instituto Politécnico Nacional; la Universidad Nacional Autónoma de México; la Universidad Autónoma del Estado de México; la Universidad Autónoma de Guanajuato; la Universidad Iberoamericana León; la Universidad Autónoma de Guerrero; el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; la Universidad Veracruzana. Próximamente se incorporará la Universidad de Sonora, y la Universidad Iberoamericana de Puebla que se encuentran actualmente en proceso de incorporación.

También se integra la REDDU por 10 asociados de otros países: la Universidad de Alcalá; la Universidad Politécnica de Madrid; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Carlos III de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Cantabria; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Vigo; la George Mason University de E.U.A y La Trobe University de Australia, y 3 observadores: Austrian Student Ombudsman de Austria; Antwerp University de Bélgica y la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero.

A esta fecha, la REDDU tiene tres publicaciones, la Memoria de la Segunda Sesión ordinaria (Anexo 8), la Memoria de la Tercera Sesión Ordinaria (Anexo 9) y la Revista de la REDDU (Anexo 10).

### Reuniones internacionales

En el periodo que se informa, la Defensoría participó en un total de cinco reuniones internacionales.

La primera reunión tuvo lugar en Amberes, Bélgica en donde se desarrolló la reunión anual de la ENOHE (Asociación de Ombudsmen de las Instituciones Europeas de Educación Superior) del 22 al 26 de mayo en la cual la Defensoría participó como ponente y como relatora de una mesa de trabajo sobre las diferencias culturales y la discriminación en la Universidad.

La segunda reunión fue de carácter bilateral y se llevó a cabo en la UNAM el 21 de junio con el título "I Encuentro México-España, Globalización y Calidad en la Defensa de los Derechos Universitarios" contando con la destacada participación del Dr. Jorge Carpizo, la Dra. Blanca Tello, Defensora de la Universidad Autónoma de Madrid y el Mtro. Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. A la misma reunión también asistieron la Defensora de la Universidad Complutense, la Defensora de la Universidad Carlos III, la Defensora de la Universidad Politécnica de Madrid y la Defensora Adjunta en funciones de la Universidad de Alcalá.

El día 9 de octubre, la Defensoría organizó una reunión de trabajo en la cual el Dr. Josef Leidenfrost, Ombudsman de la Educación Media Superior del Gobierno de Austria disertó en el Instituto de Investigaciones Jurídicas sobre el tema "La sociedad civil, el Defensor Universitario y el individuo: algunas observaciones desde y sobre Europa."

Del día 24 al 26 de octubre el Defensor fue invitado a participar con la ponencia "Estado de Derecho, Autonomía y Derechos Universitarios en México" en el X Encuentro Estatal de Defensores Universitarios de España, convocado por la Universidad Politécnica de Madrid.

Finalmente, los días 28 y 29 de febrero de 2008 fue invitado el Defensor a dictar la conferencia "*Funciones y alcances de un Ombudsman Universitario a la luz de la experiencia mexicana*" en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como a participar en reuniones de trabajo con altos funcionarios universitarios tanto en San Pedro Sula como en Tegucigalpa.

Segunda Parte

# **ESTADÍSTICAS**

## SEGUNDA PARTE

# ESTADÍSTICAS

## A.- ASESORÍAS

### 1.- Desglose mensual

<b>Registro mensual</b>	
Marzo 2007	46
Abril 2007	66
Mayo 2007	55
Junio 2007	116
Julio 2007	46
Agosto 2007	130
Septiembre 2007	66
Octubre 2007	83
Noviembre 2007	61
Diciembre 2007	23
Enero 2008	74
Febrero 2008	93
Marzo 2008	25
<b>TOTAL:</b>	<b>884</b>



2.- Asesorías por medio del registro:

Personales	534
Telefónicas	275
Vía correo electrónico	75
<b>TOTAL</b>	<b>884</b>

3.- Asesorías en razón del solicitante:

Profesores	163
Investigadores	34
Ayudantes de investigador	1
Técnicos académicos	21
Ayudantes de profesor	3
Alumnos	565
Funcionarios	9
Administrativos	29
Otros	59
<b>TOTAL</b>	<b>884</b>

#### 4.- Desglose de asesorías por rubro.

<b>RUBRO</b>	
Trámites Escolares	156
Legislación Universitaria	300
Concurso de Oposición	42
Derecho de Petición	36
Evaluaciones Académicas	30
Programa de Estímulos	13
Hostigamiento	23
Medidas Disciplinarias	73
Asuntos de carácter laboral	95
Acto discriminatorio	2
Acto Injusto	4
Asunto NO Universitario	85
Otros	25
<b>TOTAL</b>	<b>884</b>

5.-Relación de dependencias universitarias respecto de las cuales se solicitaron asesorías:

Secretarías de Servicios a la Comunidad	6
Secretarías de Desarrollo Institucional	6
Secretaría General	5
Escuela Nacional Preparatoria	131
Colegio de Ciencias y Humanidades	81
Facultades	486
Escuelas	36
Institutos de Humanidades	10
Institutos de Investigación Científica	26
Coordinación de Difusión Cultural	5
Coordinación de Humanidades	17
Coordinaciones de la Investigación Científica	3
Patronato Universitario	1
Otros	71
<b>TOTAL</b>	<b>884</b>

6.- Asesorías:

A).- Incompetencia	1.-Asuntos laborales	95
	2.-Evaluaciones Académicas	30
	3.-Programa de estímulos	13
	4.-Medidas disciplinarias	73
	5.- Asunto no Universitario	85
<b>SUMA</b>		<b>296</b>
B).- Competencia	1.-Trámites Escolares	156
	2.-Derecho de Petición	36
	3.-Concurso de Oposición	42
	4.-Legislación Universitaria	300
	5.-Hostigamiento	23
	6.- Acto Discriminatorio	2
	7.- Acto Injusto	4
<b>SUMA</b>		<b>563</b>
Otros		25
<b>TOTAL</b>		<b>884</b>
<b>Asesorías que generaron apertura de expediente</b>		
Asesoría en trámite		140
Quejas		7
<b>TOTAL</b>		<b>147</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>1031</b>

7.- Desglose por sexo del solicitante de la asesoría:

1.- Mujeres	404
2.- Hombres	480
<b>TOTAL</b>	<b>884</b>

## B.- ASESORÍAS EN TRÁMITE

### 1.- Desglose mensual

Marzo 2007	13
Abril 2007	15
Mayo 2007	12
Junio 2007	23
Julio 2007	13
Agosto 2007	44
Septiembre 2007	24
Octubre 2007	22
Noviembre 2007	20
Diciembre 2007	8
Enero 2008	18
Febrero 2008	19
Marzo 2008	0
<b>TOTAL:</b>	<b>231</b>

### 2.- Asesoría en trámite por sexo del solicitante

Mujeres	108
---------	-----

Hombres	123
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>

3.- Asesorías en razón del solicitante:

Profesores	59
Investigadores	15
Técnicos académicos	6
Alumnos	149
Administrativos	1
Otros	1
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>

4.- Asesorías en trámite por medio del registro:

De oficio (Publicaciones Universitarias)	1
De oficio (Volantes Otros Medios)	1
Instancia de Parte (Correo Electrónico)	10
Instancia de parte (Oficialia de Partes)	219
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>

5.- Asesorías en trámite por dependencias:

Colegio de Ciencias y Humanidades	28
Coordinación de Difusión Cultural	2
Coordinación de Humanidades	6
Coordinación de la Investigación Científica	3
Escuelas	7
Escuelas (Preparatoria)	39
Facultades	122
Instituto de Humanidades	3
Institutos de Investigación Científica	12
Secretarías Administrativas	2
Secretarías de Servicios a la Comunidad	1
Secretarías del Desarrollo institucional	4
Otros	2
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>



6.- Asesorías en trámite por materia forma de terminación:

<b>Terminación</b>	<b>Materia</b>	<b>Cantidad</b>
Conciliación	Derecho de Petición	1
	Trámites escolares	1
<b>Total</b>		<b>2</b>
Desahogo de Derecho	Concurso de Oposición	1
	Derecho de Petición	31
	Legislación Universitaria	8
	Trámites Escolares	8
	Asunto Laboral	1
<b>Total</b>		<b>49</b>
Desistimiento	Derecho de Petición	2
	Legislación Universitaria	2
	Concurso de Oposición	1
	Trámites Escolares	3
<b>Total</b>		<b>8</b>
Improcedencia	Hostigamiento	1
	Legislación Universitaria	2
<b>Total</b>		<b>3</b>
Incompetencia	Derecho de Petición	2
	Asuntos Laboral	3
	Legislación Universitaria	6

	Medidas Disciplinarias	2
	Trámites Escolares	1
<b>Total</b>		<b>14</b>
No Afectación a Derecho Universitario	Derecho de Petición	3
	Acto Injusto	1
	Legislación Universitaria	15
	Trámites Escolares	14
	Evaluaciones Académicas	1
	Hostigamiento	1
	Otros	1
<b>Total</b>		<b>36</b>
Se Convirtió en queja	Derecho de Petición	1
	Legislación Universitaria	1
	Trámites Escolares	1
<b>Total</b>		<b>3</b>
Desestimación	Acto Discriminatorio	1
	Concurso de Oposición	1
	Derecho de Petición	3
	Asuntos Laborales	1
	Legislación Universitaria	8
	Medidas Disciplinarias	1
	Trámites Escolares	4
<b>Total</b>		<b>19</b>
En Trámite	Concurso de Oposición	1
	Derecho de Petición	47
	Evaluaciones Académicas	1

	Hostigamiento	3
	Asunto Laboral	1
	Legislación Universitaria	24
	Programa de Estímulos	1
	Trámites Escolares	17
<b>Total</b>		<b>95</b>
Otros	Legislación Universitaria	2
<b>Total</b>		<b>2</b>
<b>Gran Total</b>		<b>231</b>

## C.- QUEJAS

### 1.- Registro mensual:

Marzo 2007	1
Abril 2007	4
Mayo 2007	4
Junio 2007	1
Julio 2007	2
Agosto 2007	3
Septiembre 2007	2
Noviembre 2007	2
Enero 2008	1
Febrero 2008	5
Marzo 2008	0

<b>TOTAL:</b>	<b>25</b>
---------------	-----------

2.- Quejas en razón quejoso:

Profesores	6
Investigadores	1
Administrativo	1
Alumnos	17
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

3.- Quejas por medio del registro:

De Oficio (Periódicos)	1
Instancia de Parte (Correo Electrónico)	1
Instancia de Parte (Oficialía de Partes)	23
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

4.- Quejas por dependencias:

Escuelas (Preparatoria)	1
Instituto de Humanidades	1
Facultades	18
Escuelas	2
Instituto de Investigación Científica	1

Secretaria de Desarrollo Institucional	1
Secretaria General	1
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

5.- Quejas por materia:

Acto Discriminatorio	5
Derecho de Petición	1
Hostigamiento	4
Legislación Universitaria	10
Medidas Disciplinarias	1
Trámites Escolares	4
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

6.- Quejas por sexo del solicitante:

Mujeres	10
Hombres	15
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

7.- Formas de resolución de las quejas:

a).- Con recomendación de la Defensoría de los Derechos Universitarios	
1.- Recomendaciones cumplidas por Autoridad	5
2.- Recomendaciones incumplidas por la Autoridad	0
3.- Recomendaciones pendientes de cumplimiento	0
<b>Total</b>	<b>5</b>
b).- Sin Recomendación	
1.- Desahogo de derecho	1
2.- Desestimación	4
3.- NO afectación a derecho universitario	2
4.- Incompetencia	1
5.- Otro	4
<b>Total</b>	<b>12</b>
En trámite	8
<b>Total</b>	<b>8</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>25</b>

8.- Desglose de resolución de quejas.

Quejas	Resueltas	En trámite
25	17	8

Comparativo en Asesorías:

<b>Años Informe</b>	<b>Total</b>
2003-2004	744
2004-2005	969
2005-2006	1172
2006-2007	941
2007-2008	884
<b>SUMA</b>	<b>4710</b>

Comparativo en Asesorías en Trámite:

<b>Años Informe</b>	<b>Total</b>
2005-2006	155
2006-2007	206
2007-2008	231
<b>SUMA</b>	<b>592</b>

Comparativo en Quejas:

<b>Años Informe</b>	<b>Total</b>
2003-2004	83
2004-2005	158
2005-2006	73
2006-2007	26

2007-2008	25
<b>SUMA</b>	<b>365</b>

Comparativo en Recomendaciones:

Años Informe	<b>Total</b>
2003-2004	12
2004-2005	12
2005-2006	4
2006-2007	7
2007- 2008	5
<b>SUMA</b>	<b>40</b>



**SEGUNDA PARTE**

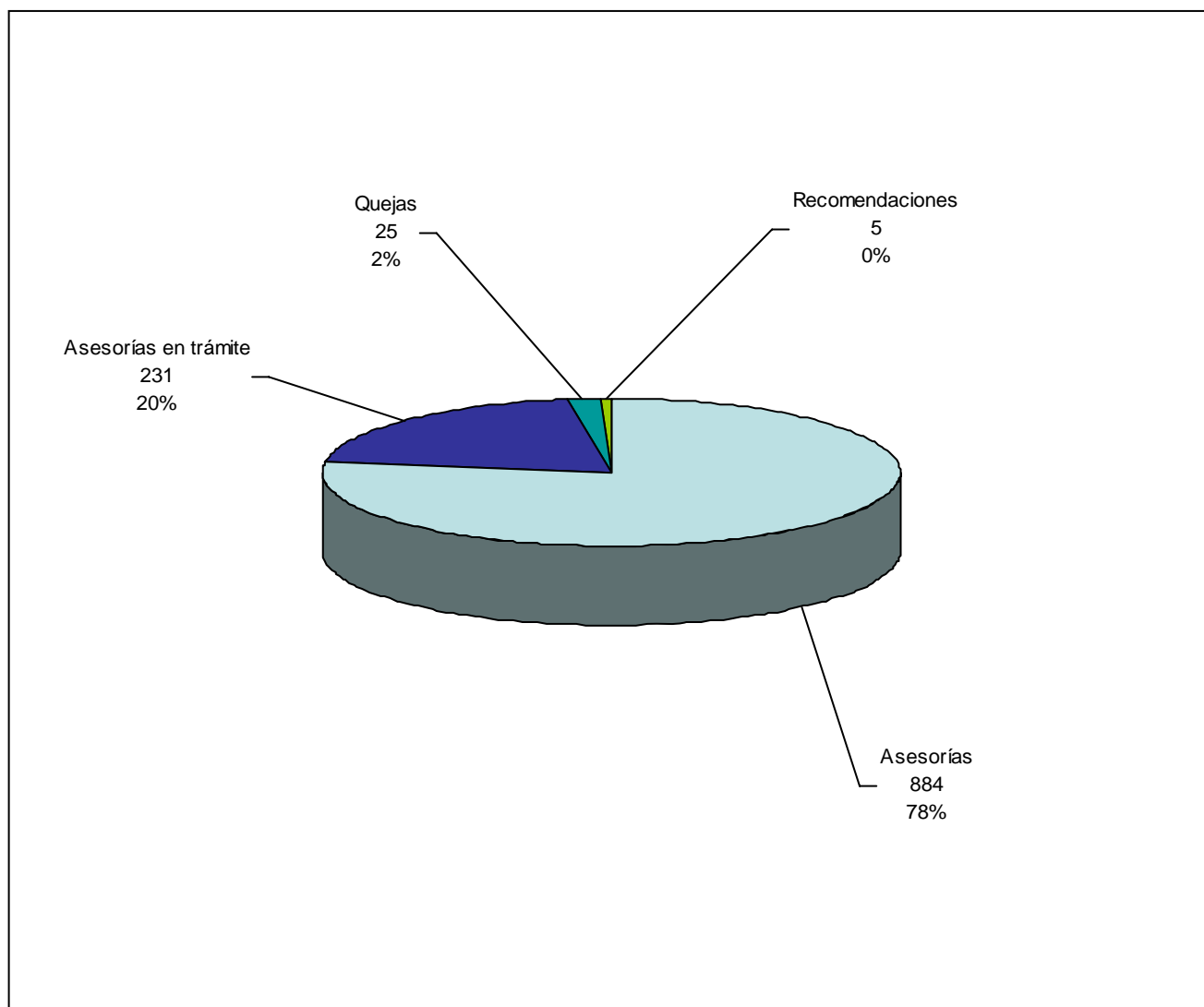
# **GRÁFICAS**

# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

Asesorías	884
Asesorías en trámite	231
Quejas	25
Recomendaciones	5

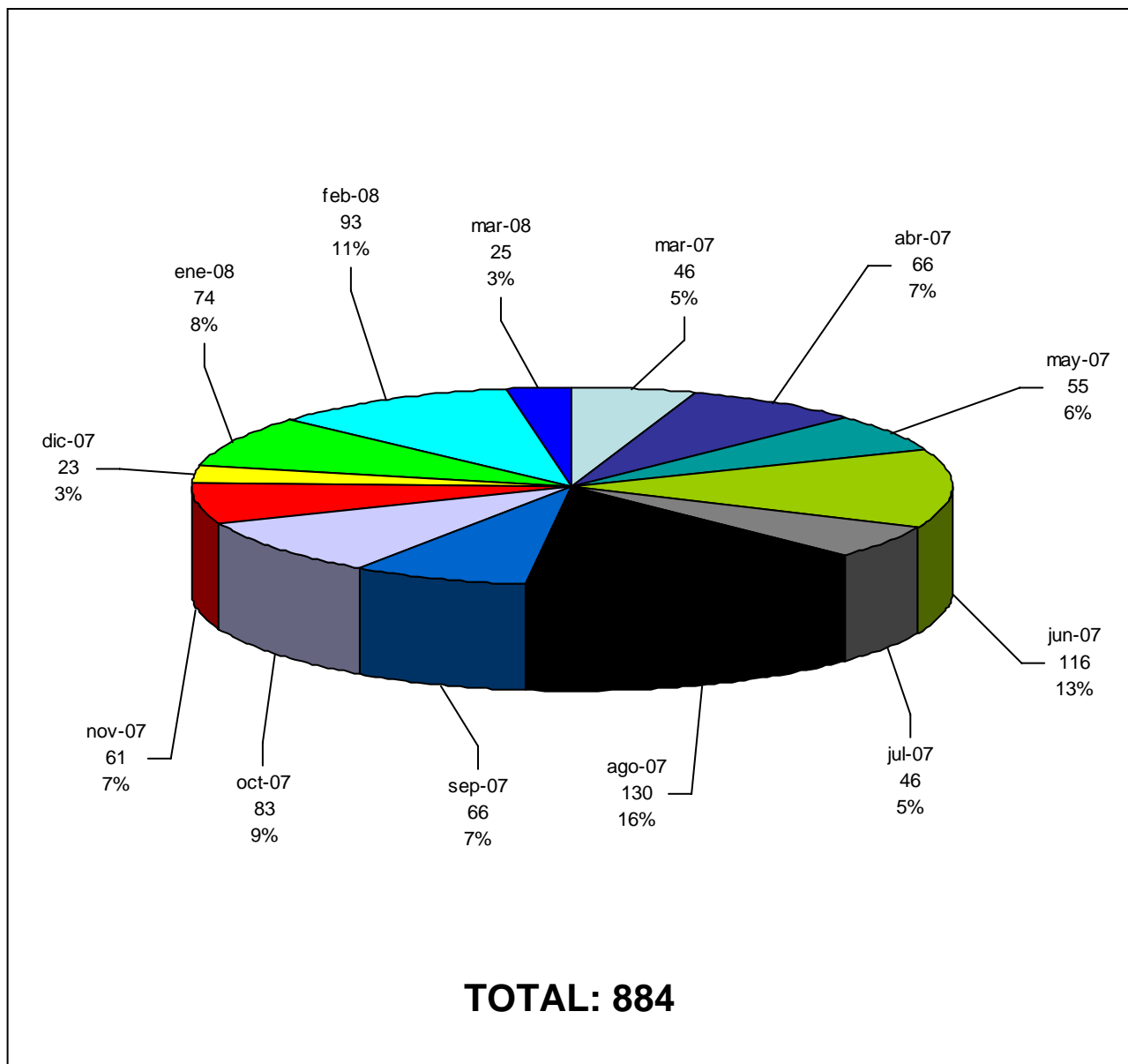


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 –15/03/2008

### REGISTRO MENSUAL DE ASESORÍAS

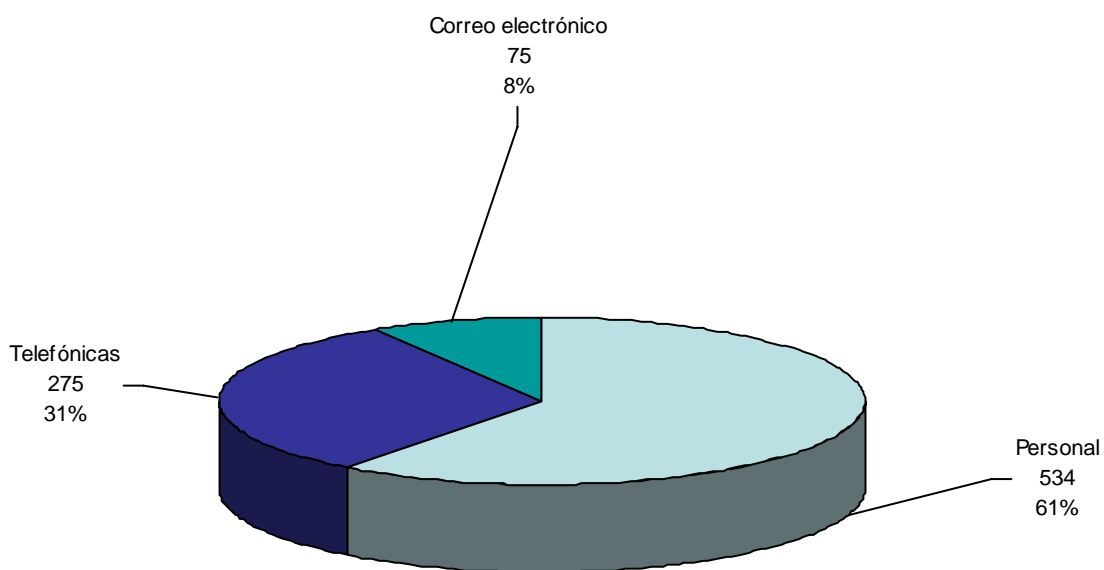


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### ASESORÍAS POR MEDIO DEL REGISTRO



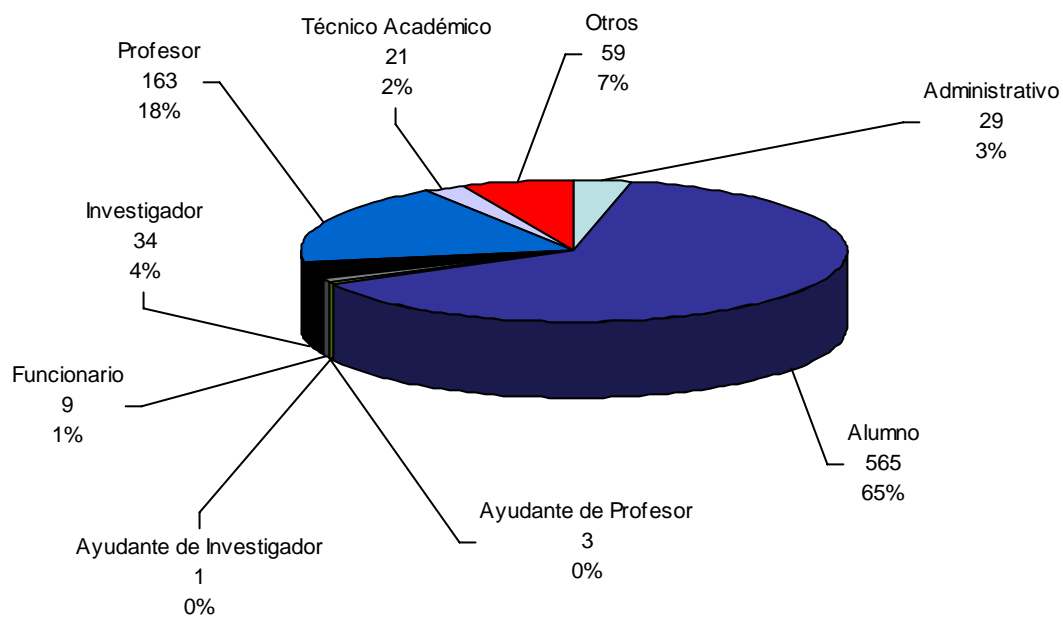
**TOTAL: 884**

# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2007

### ASESORÍA EN RAZON DEL SOLICITANTE



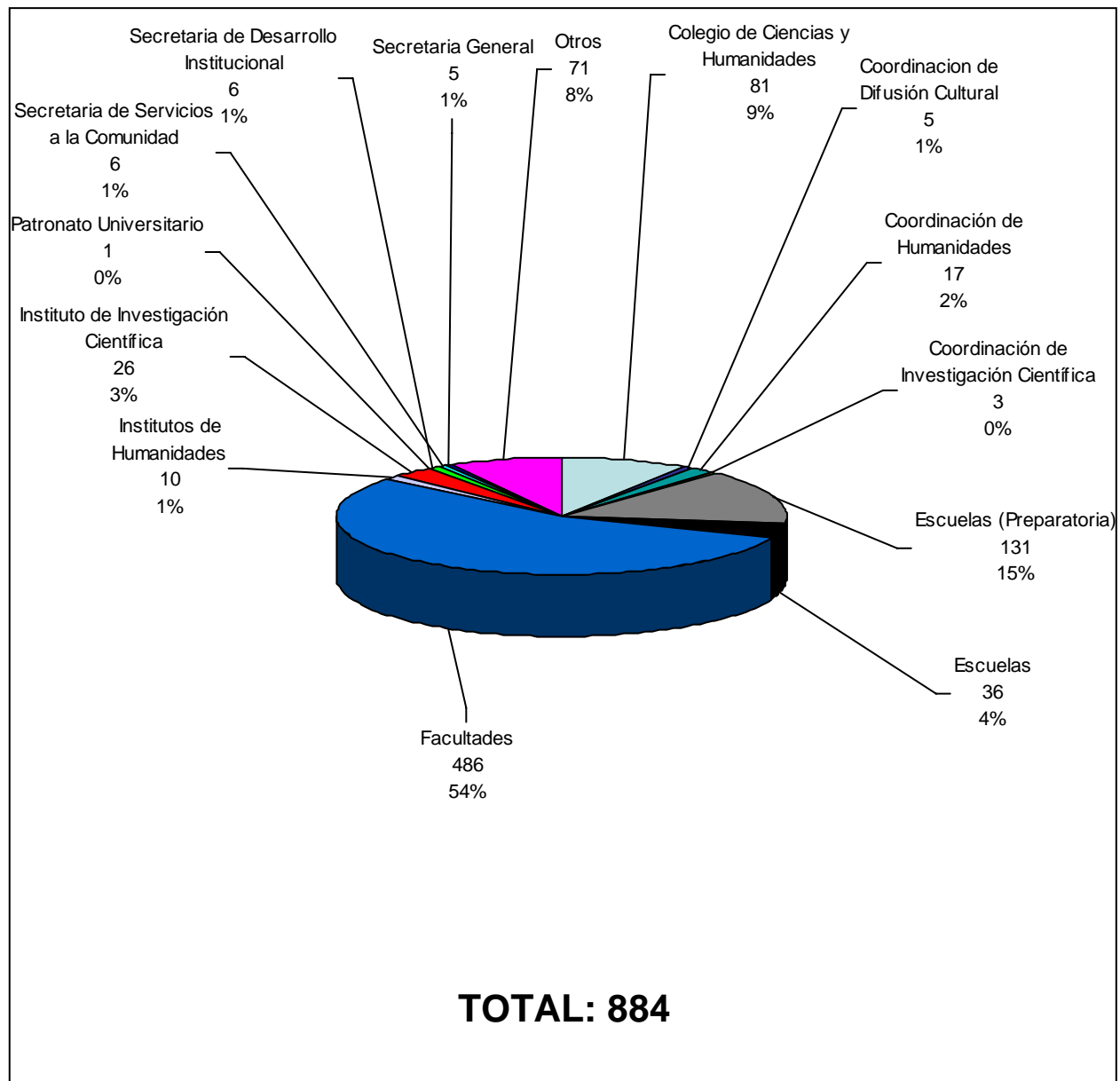
**TOTAL: 884**

# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### ASESORIAS POR DEPENDENCIAS

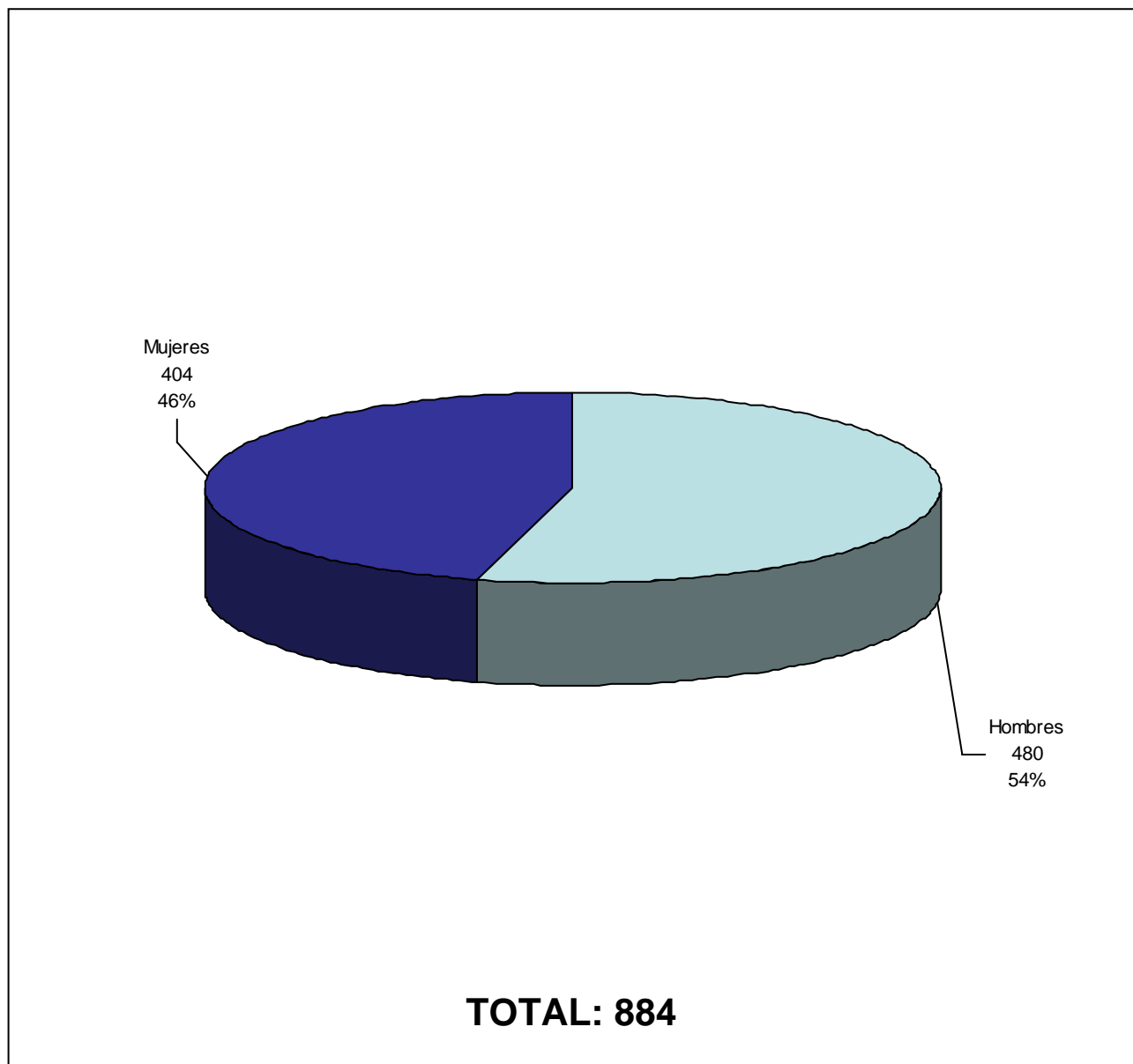


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### ASESORÍAS POR SEXO DEL PROMOVENTE

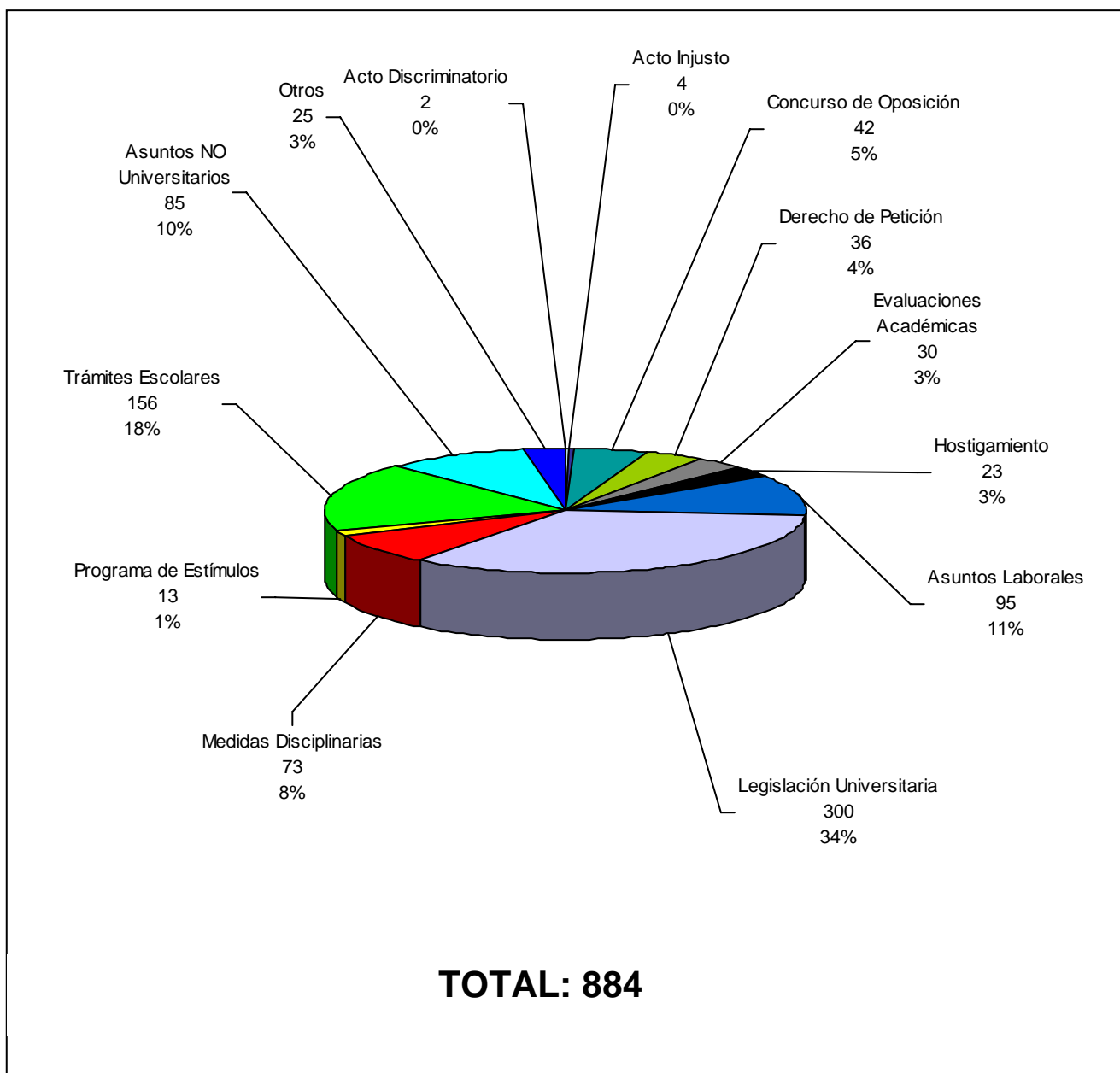


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### ASESORÍAS POR RUBROS



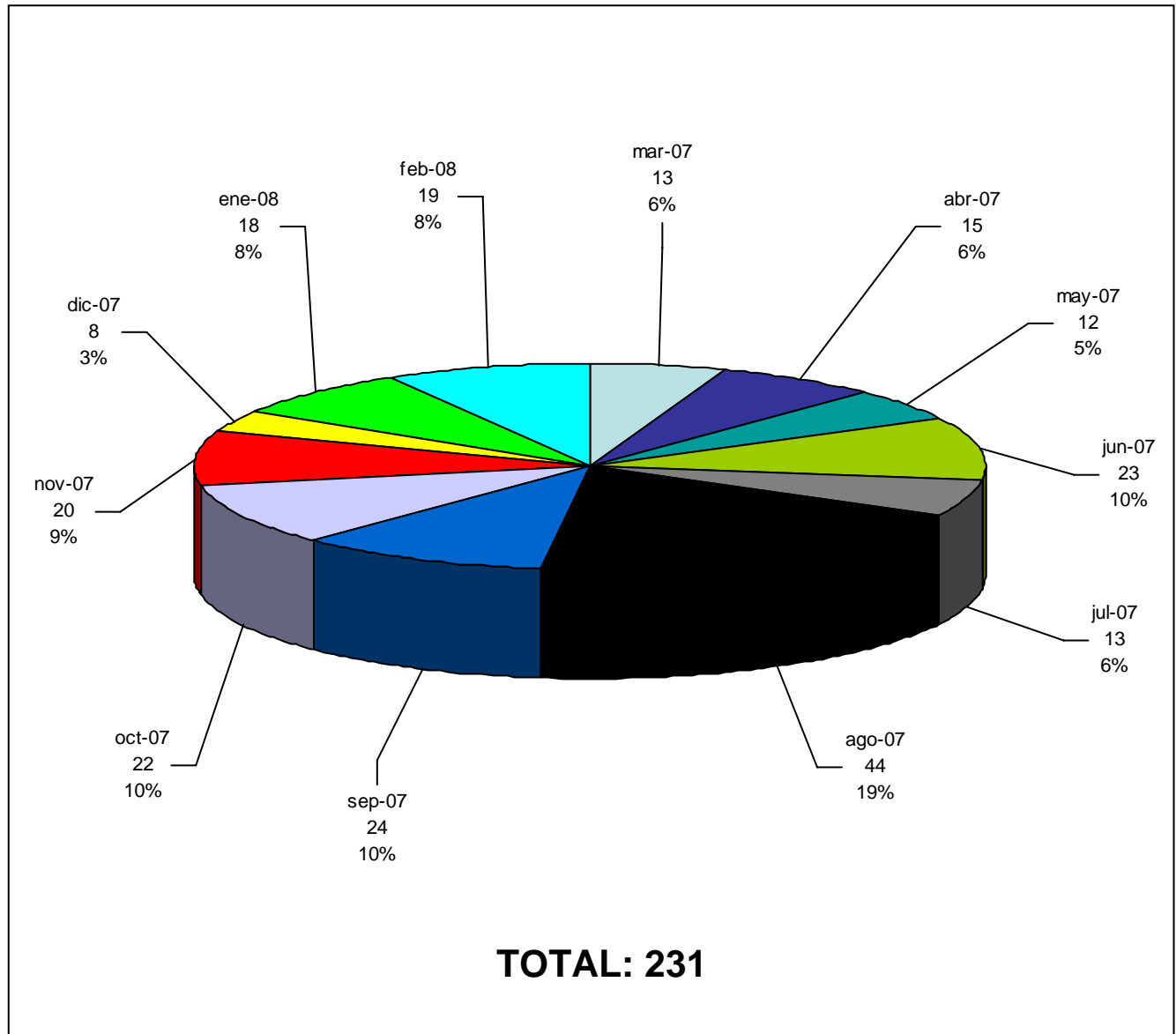


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### REGISTRO MENSUAL DE ASESORIAS EN TRÁMITE

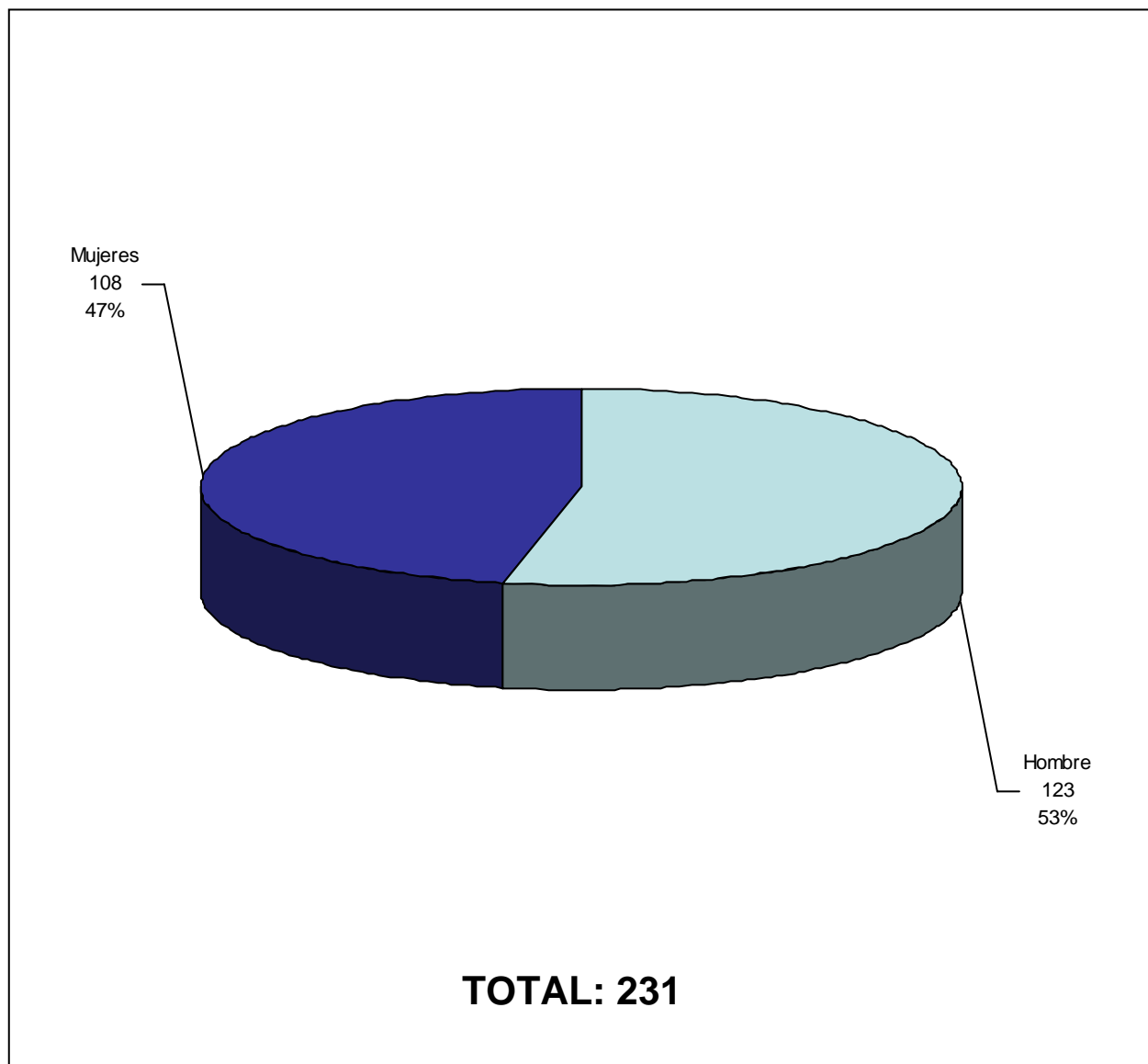


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2007

### ASESORÍA EN TRÁMITE POR SEXO DEL PROMOVENTE

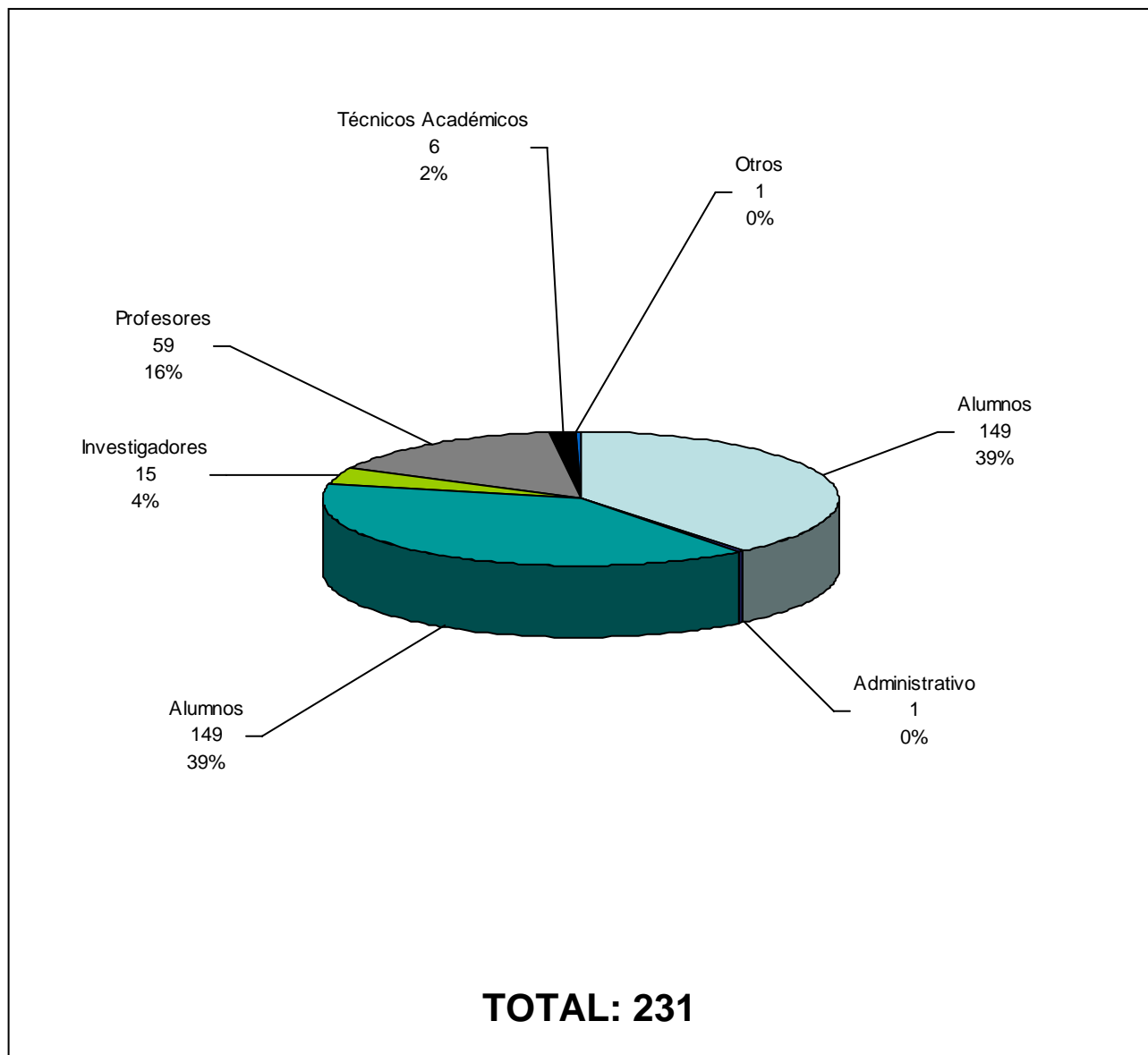


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### ASESORÍAS EN TRÁMITE POR SOLICITANTE

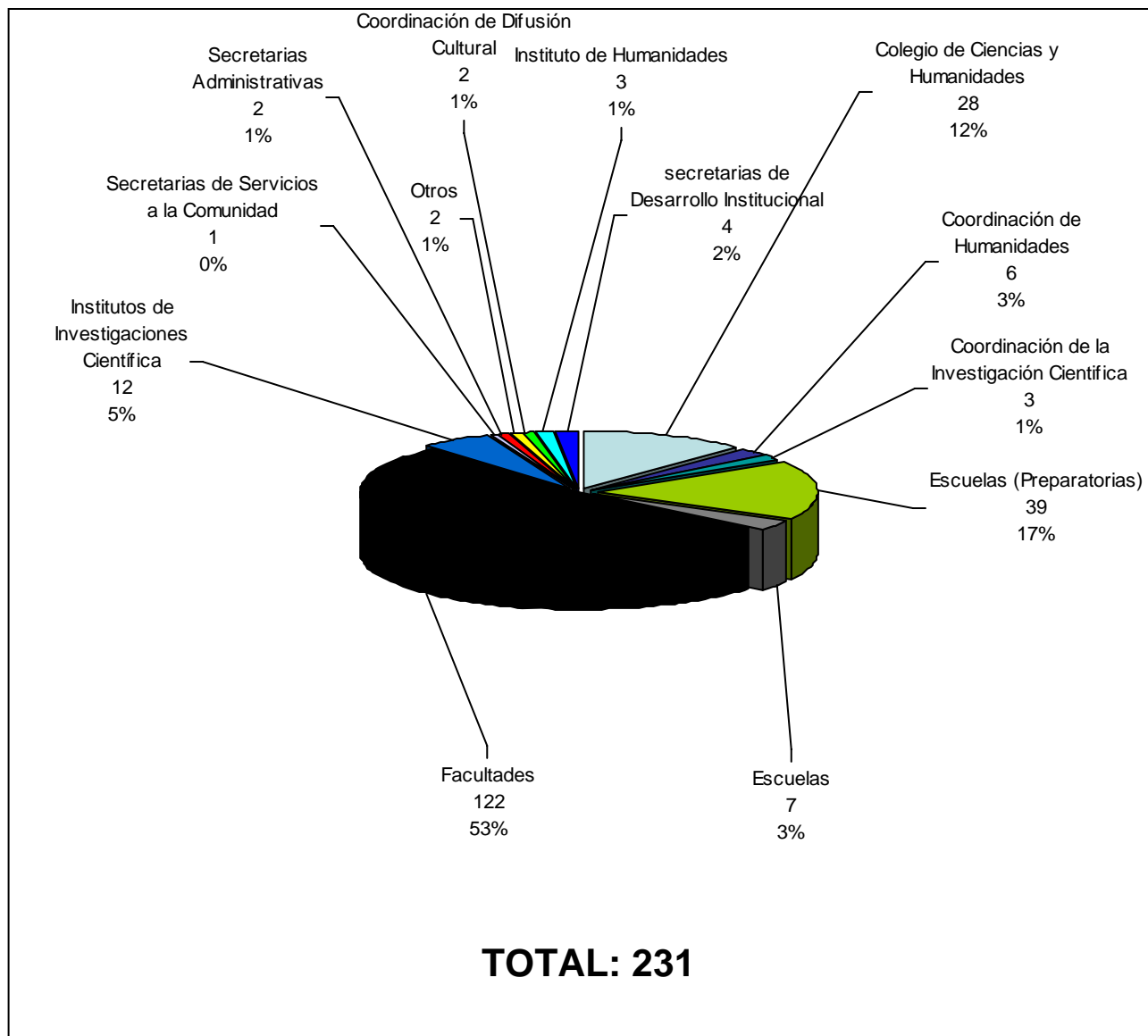


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### ASESORÍAS EN TRÁMITE POR DEPENDENCIAS

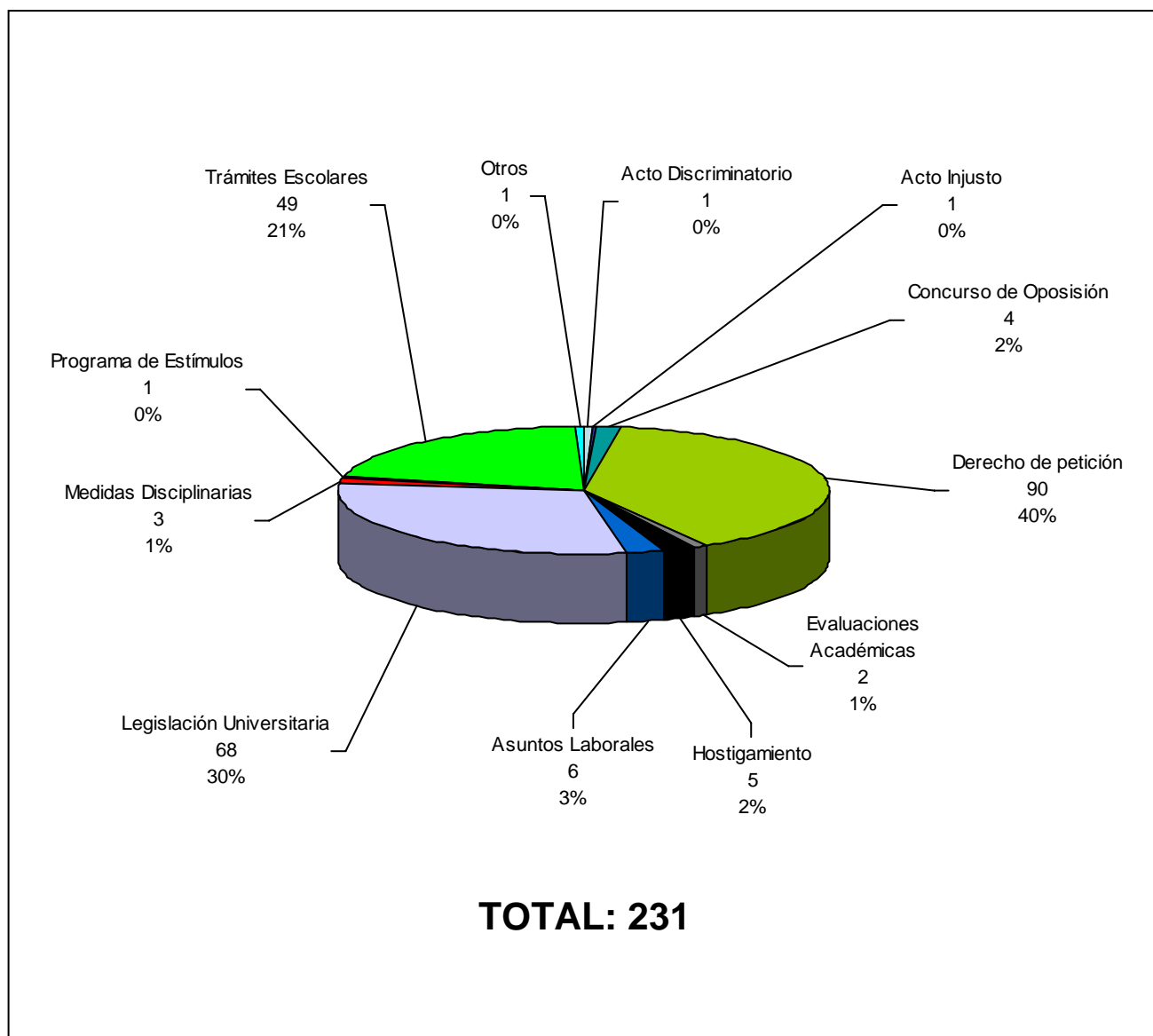


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 –15/03/2008

### ASESORÍAS EN TRÀMITE POR RUBROS

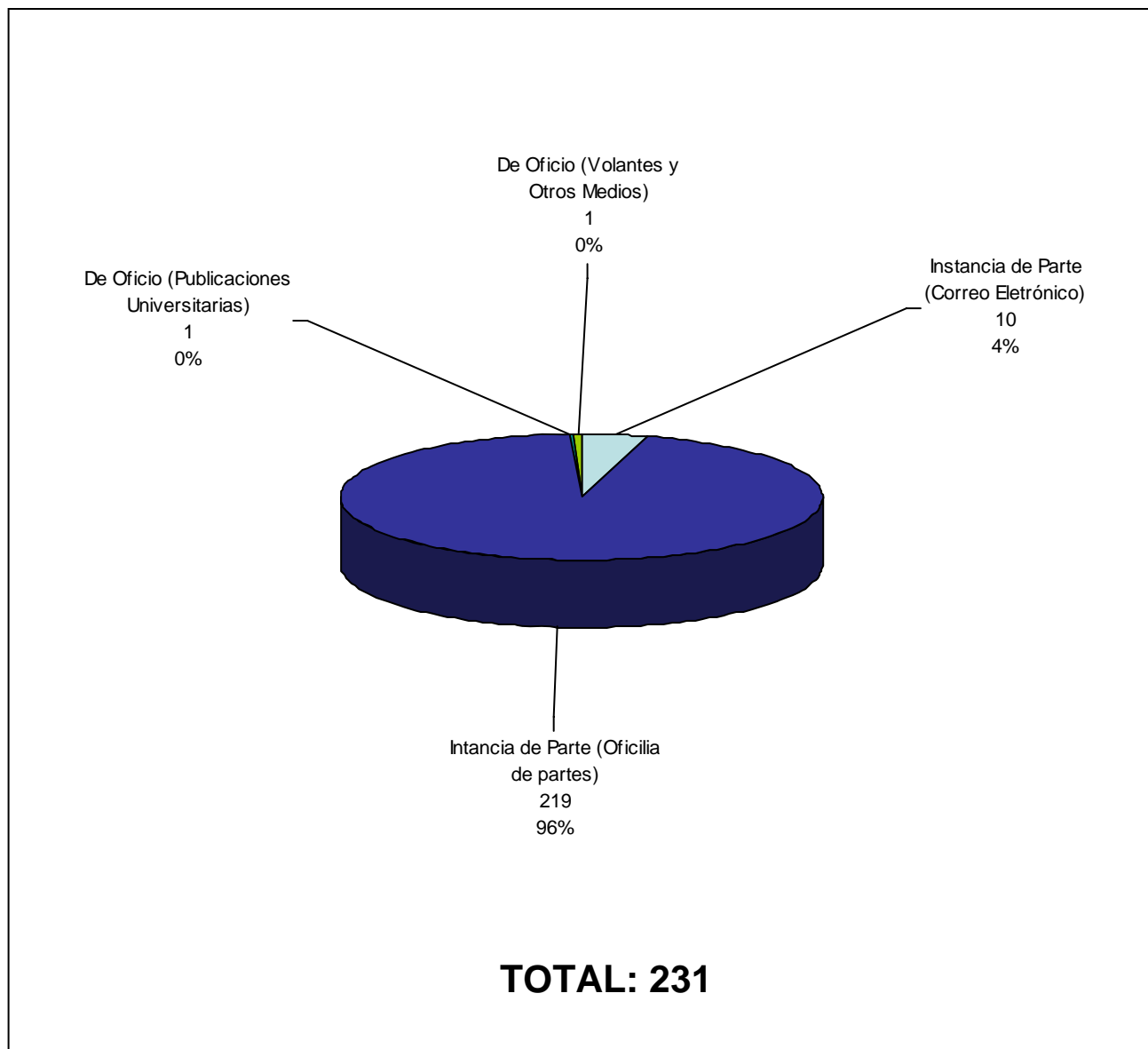


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### ASESORÍAS DE TRÁMITE POR MEDIO DE REGISTRO

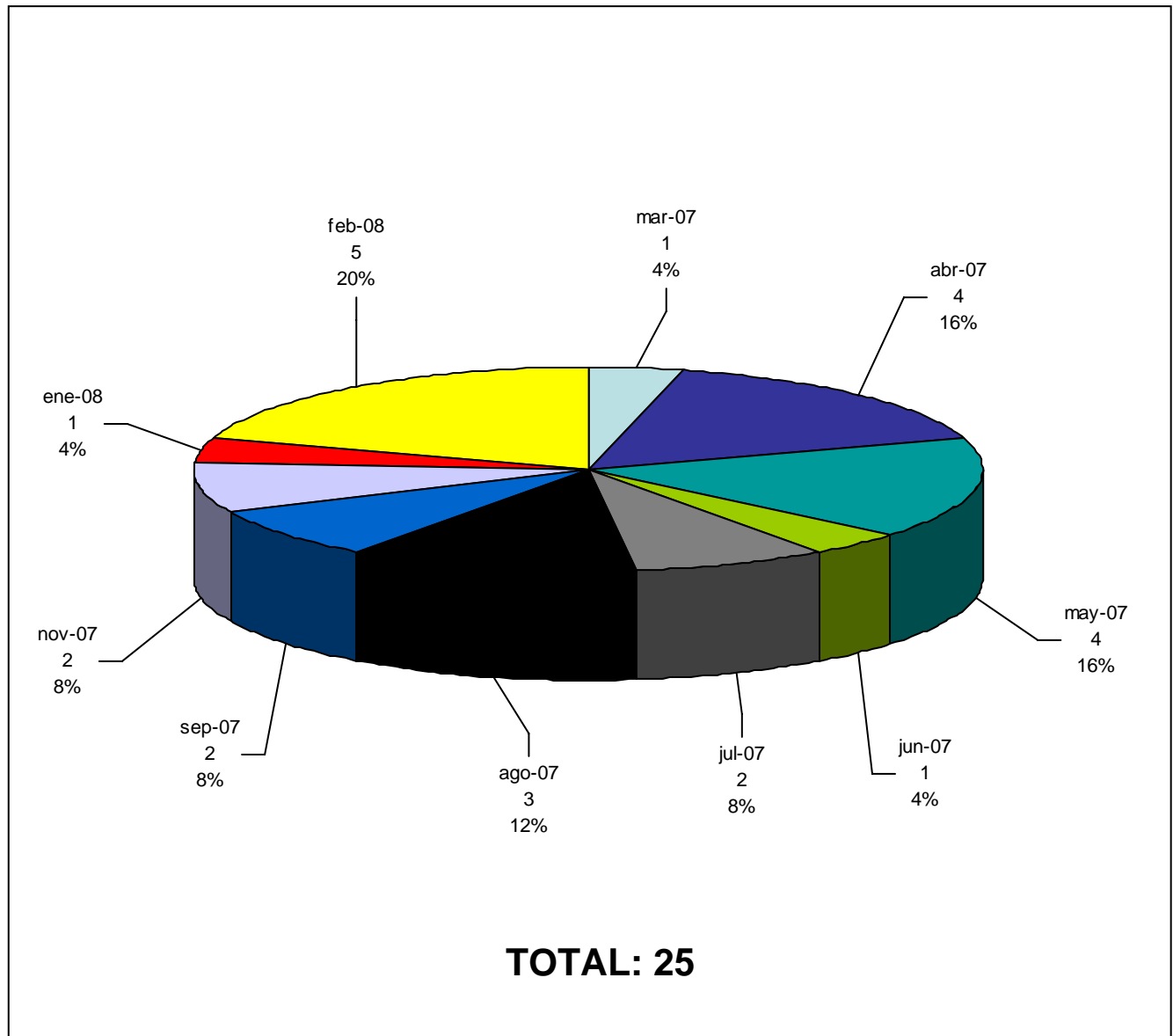


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### REGISTRO MENSUAL DE QUEJAS

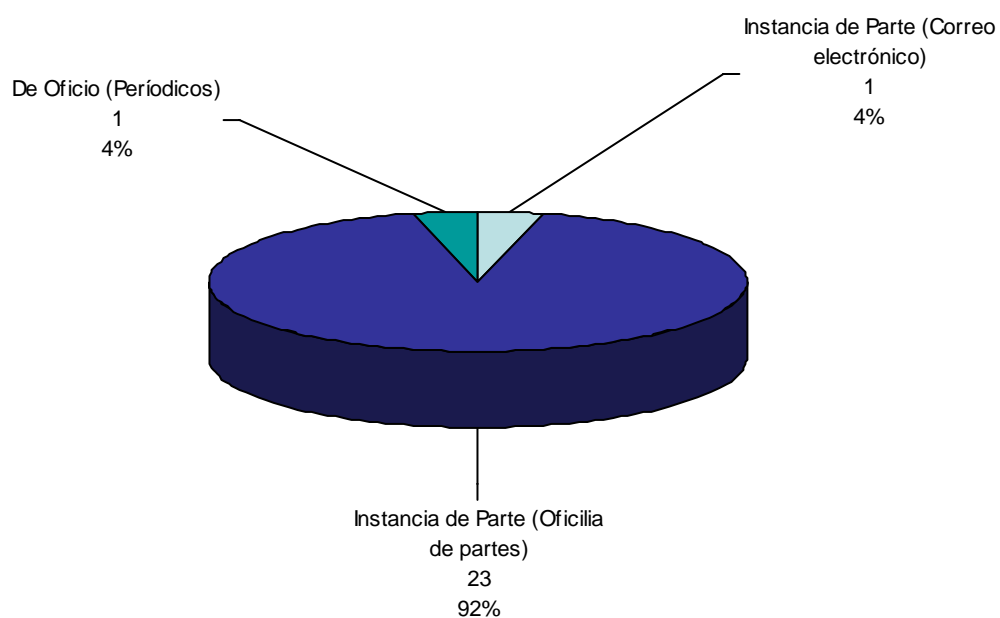


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### QUEJAS POR MEDIO DEL REGISTRO



**TOTAL: 25**

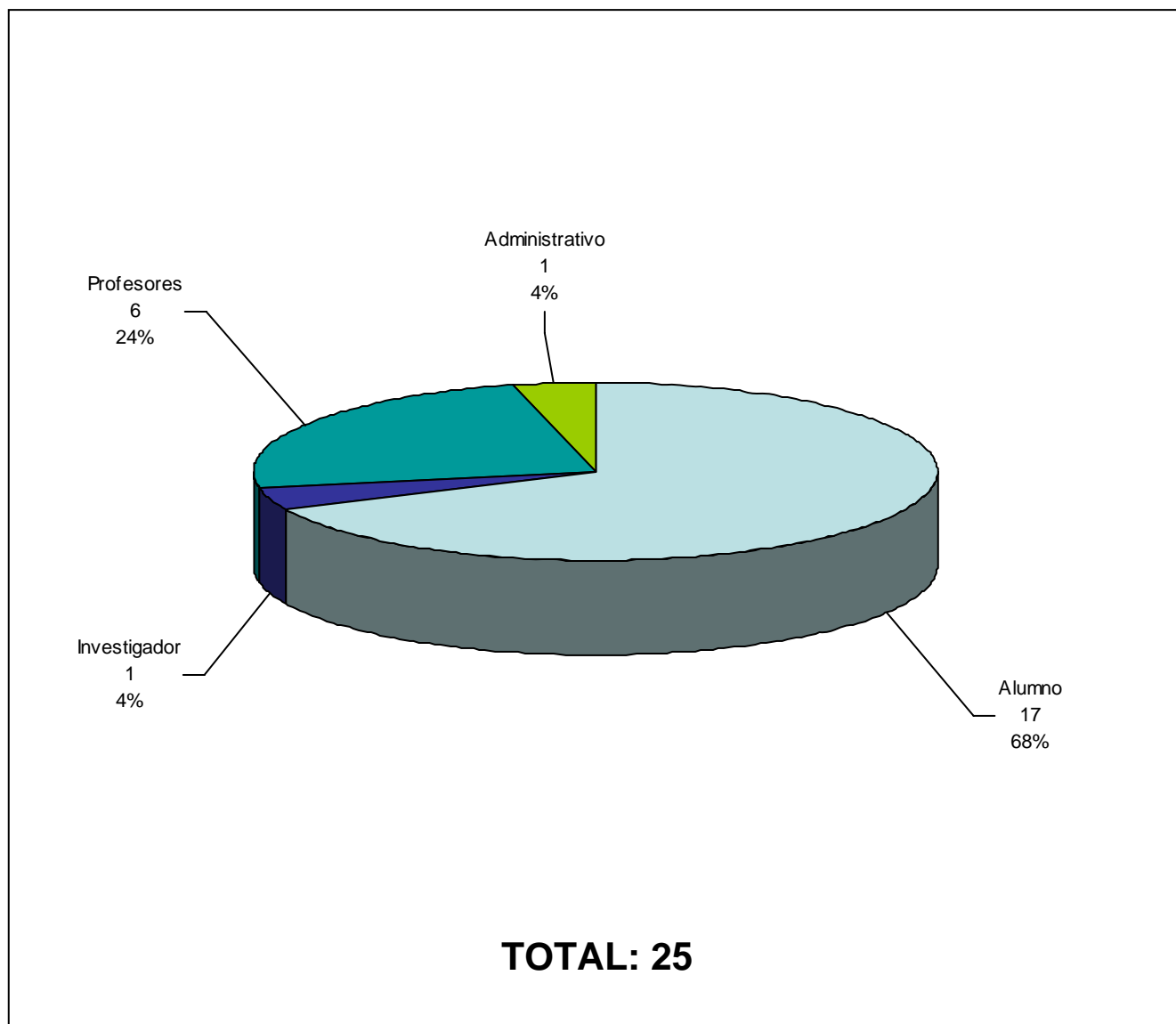


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### QUEJAS POR PROMOVENTE

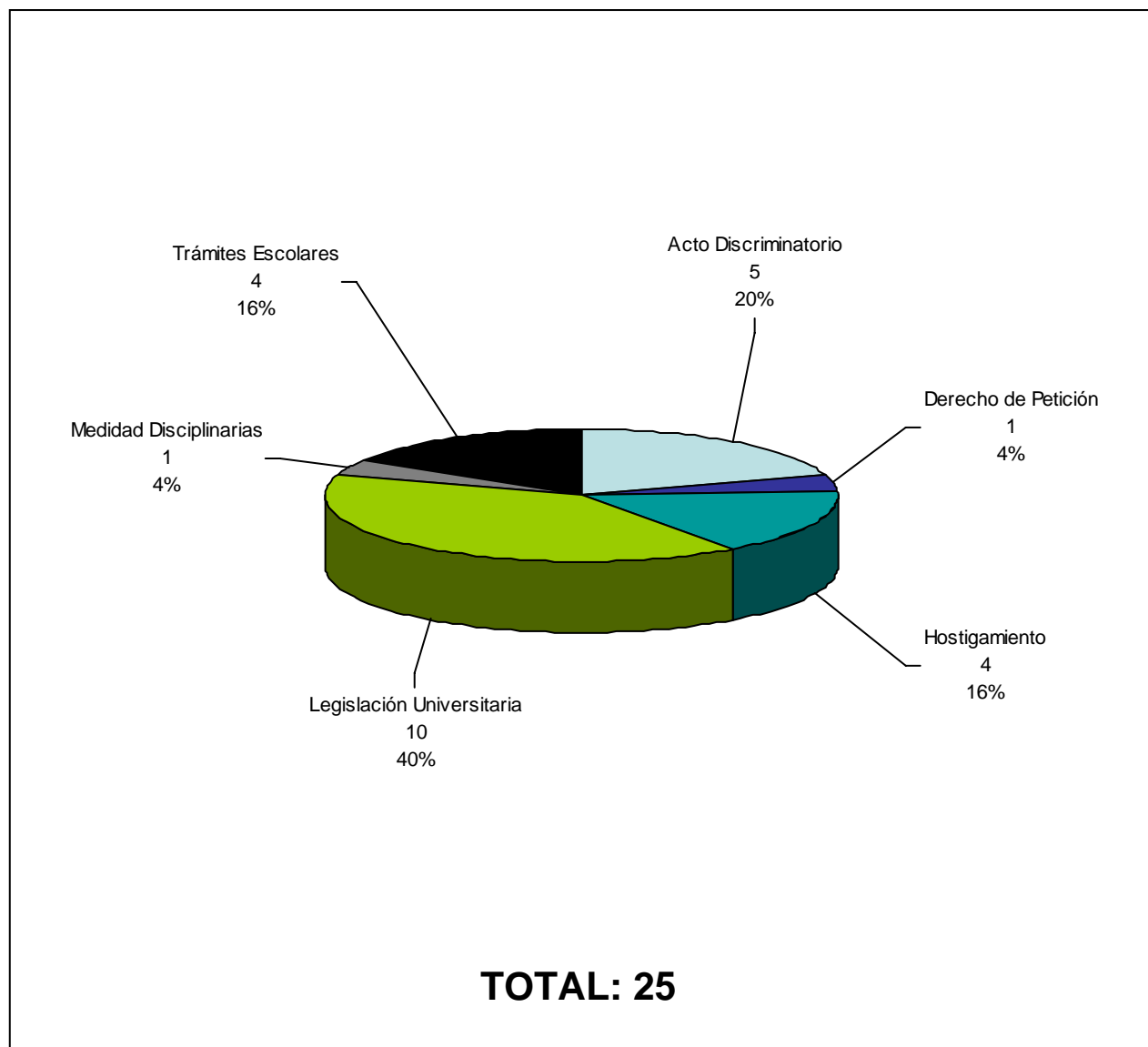


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### QUEJAS POR RUBROS

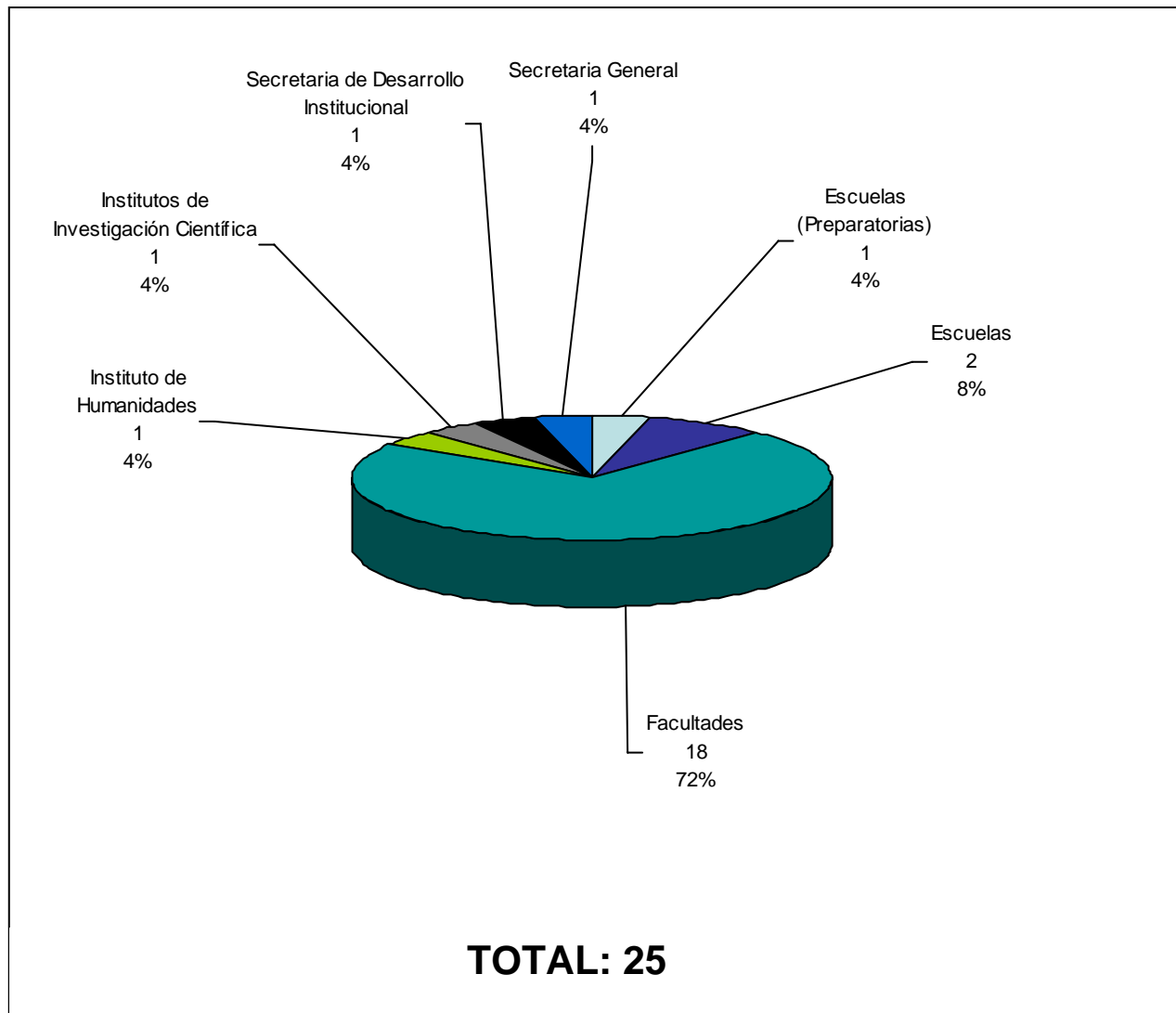


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### QUEJAS POR DEPENDENCIAS

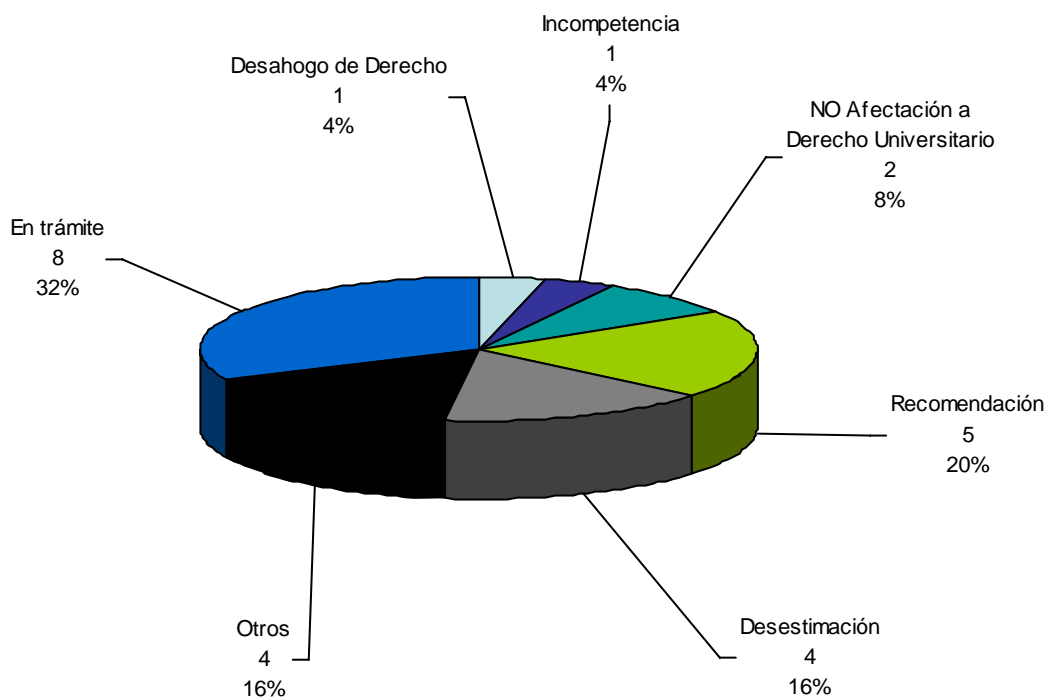


# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 –15/03/2008

### DESGLOSE DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS



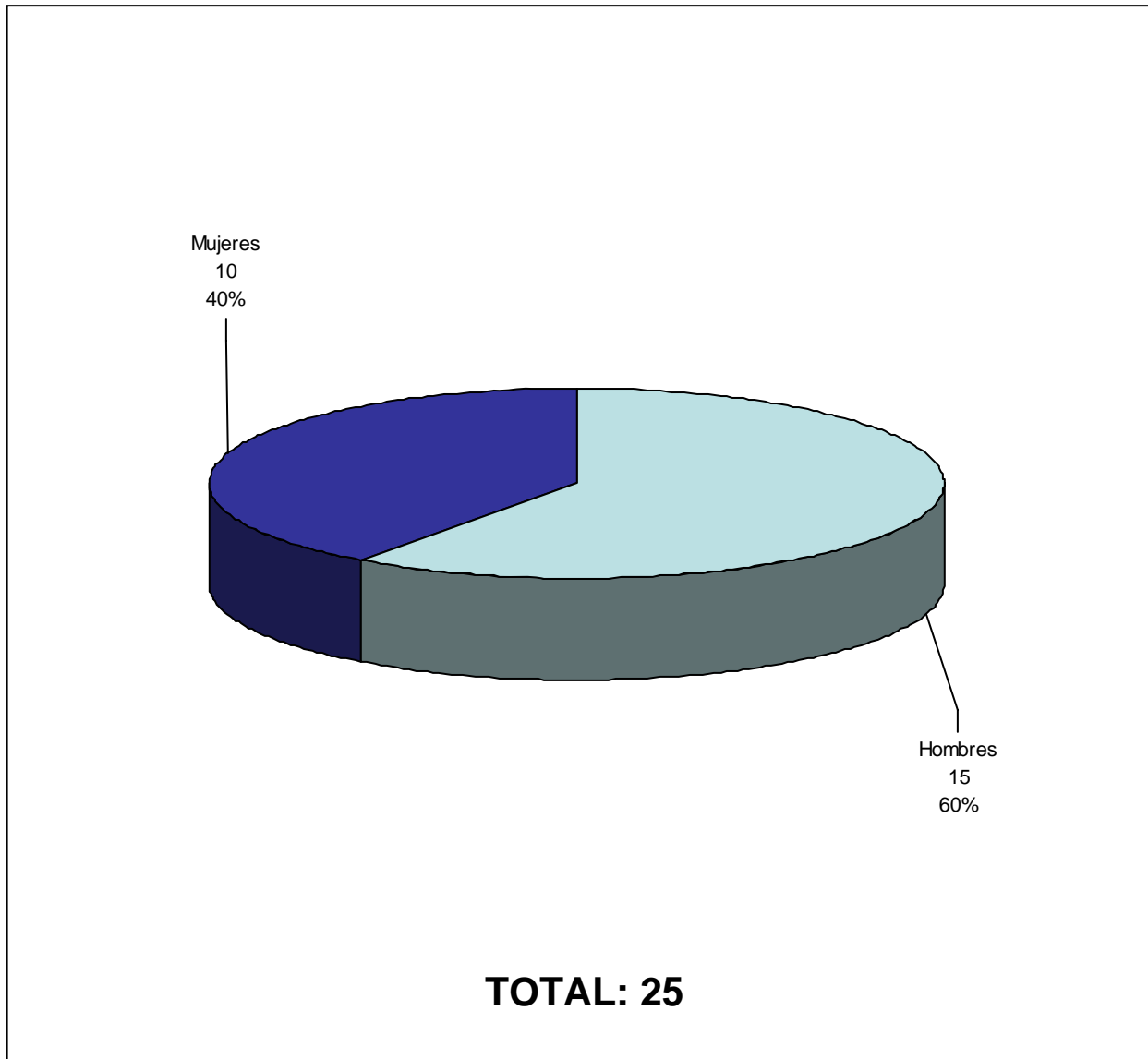
**TOTAL: 25**

# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

## INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008

16/03/2007 – 15/03/2008

### QUEJAS POR SEXO DEL PROMOVENTE



# ANEXO 1

## AUDITORIAS

En relación a las auditorias realizadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, se comenta lo siguiente:

**En marzo de 2005 se realizo la primera auditoria a la dependencia, arrojando como resultado las siguientes observaciones:**

De la actividad sustantiva.

1.- Indicadores de desempeño y criterios de clasificación.

Esta observación se solvento mediante la implementación de un nuevo formato de recepción de quejosos, en el cual se le asigna un número de folio en orden consecutivo y que es llenado por el propio quejoso, esta información se registra en la base de datos electrónica denominado Software Defensoría.

2.- Folios faltantes en papeletas utilizadas

Esta dependencia ha implementado el archivo diario de las papeletas de peticionarios y su respaldo en el Software Defensoría, con lo cual se ha evitado que falte o se extravíe alguno de dichos documentos.

3.- Diferencia de servicios otorgados en registros utilizados

Se implemento un registro general de personas que acuden a esta Defensoría a solicitar orientación, un libro de gobierno de registro de las quejas que formulan los peticionarios y otro libro de gobierno de asesorías en trámite para el registro de los expedientes que se aperturan con motivo de las inconformidades a actos que consideran injustos los peticionarios respecto de las resoluciones emitidas por autoridades universitarias.

4.- Desarrollo de sistema de cómputo

Se implementaros acciones como la elaboración de un manual técnico del Software Defensoría, y un manual de usuario del

mismo. Con estas acciones se logro que las distintas áreas que conforman la Defensoría, interactúen entre si para lograr un control definitivo de las diferentes circunstancias que intervienen en el procedimiento de recepción de atención de quejas y de asesorías, contando con registros oportunos, reales y confiables de los servicios que se otorgan.



# ANEXO 2

## AUDITORÍA DE DIAGNOSTICO

En el mes de mayo de 2007, se realizó una Auditoria de Diagnóstico a la Defensoría de los Derechos Universitarios, misma que arrojó los siguientes resultados:

Se obtuvo el siguiente informe por parte de la Oficina del Auditor Interno de la UNAM:

**“De conformidad con el resultado de la revisión de sus valores, registros y procedimientos, la dependencia realiza sus funciones y maneja sus recursos en forma razonable.”**

Cabe mencionar que únicamente se detectaron algunos aspectos susceptibles de mejora, como observar lo dispuesto en la normatividad en lo que corresponde a solicitudes de compra y las órdenes de compras cuando proceda; y actualizar el registro interno con el fin de mejorar el control del equipo de cómputo.

# ANEXO 3







# **ANEXO 4**



**ESTATUTO DE LA  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS  
UNIVERSITARIOS**



# ANEXO 5



**REGLAMENTO DE LA  
DEFENSORÍA DE LOS  
DERECHOS  
UNIVERSITARIOS**





# ANEXO 6



# LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



# ANEXO 7



## **LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DENTRO DE CIUDAD UNIVERSITARIA**

### **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es un organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines, impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que por decreto del Presidente de la República, de fecha 11 de julio del 2005, el conjunto arquitectónico conocido como Ciudad Universitaria fue declarado monumento artístico, lo cual compromete a todos los integrantes de la comunidad de nuestra casa de estudios a preservar el valor artístico y estético del *campus*, por lo que existen restricciones de construcción y modificación de su estructura actual.

Que el incremento del parque vehicular que transita o permanece estacionado en la red vial de Ciudad Universitaria ha generado conflictos en sus vías de circulación que afectan a la comunidad con la consecuente aglomeración, retraso de las actividades y aumento de la contaminación ambiental, sonora y visual.

Que por razones de seguridad y funcionalidad es necesario que la comunidad cuente con una vialidad vehicular eficiente, óptima y organizada para la pronta respuesta de los servicios de emergencia, médicos, del H. Cuerpo de Bomberos de esta Universidad y de Auxilio UNAM en casos de contingencia.

Que la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario y otras autoridades e instancias universitarias han tenido conocimiento del grave problema de congestión en el conjunto de los circuitos que conforman la red vial de Ciudad Universitaria, considerándolo un asunto que requiere urgente e integral solución, por lo que se ha realizado el análisis y formulación de propuestas que permitan optimizar los flujos de circulación y con ello coadyuvar al desarrollo de la vida institucional.

Que en respuesta a esta demanda, nuestra Universidad requiere de un Plan Integral de vialidad, en el cual se incorporarán acciones concretas sustentadas en rigurosos estudios de planeación urbana para establecer un sistema de transporte y vialidad. El Plan Integral busca mejorar la vialidad y proporcionar un sistema de estacionamiento vehicular y de transporte interno moderno y eficaz.

Que para hacer factible este importante esfuerzo institucional

es fundamental la participación corresponsable de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Que para asegurar la operación exitosa del sistema, es necesario establecer Lineamientos de seguridad para su Operación, los cuales deberán tener una amplia difusión para su conocimiento y con ello facilitar su cumplimiento.

Que acorde con lo establecido en el artículo 3º, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas y administrar su patrimonio.

Que la Universidad, en ejercicio de su atribución de autogobierno y administración de su patrimonio, está facultada conforme a lo previsto en el artículo 2º, fracción I, de la Ley Orgánica, para organizarse como lo estime mejor, para ello el Consejo Universitario, acorde a lo señalado en la fracción I del artículo 8º de dicha Ley, esta facultado para expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad.

Que el Consejo Universitario tiene la capacidad para trabajar en pleno o en comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales. Las comisiones especiales son las que el Consejo designe para estudiar, dictaminar, recomendar y establecer lineamientos, procedimientos y reglamentaciones en asuntos de su estricta competencia.

Que la Secretaría de Servicios a la Comunidad Universitaria, en ejercicio de las funciones delegadas a través del Acuerdo que Reestructura la Administración Central para Fortalecer el Proceso de Reforma Universitaria, en relación con el Acuerdo que Reorganiza la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en Gaceta UNAM el 5 de enero de 2004 y el 15 de noviembre de 2001, respectivamente, por conducto de la Dirección General de Servicios Generales, está facultada para coordinar y controlar la vialidad vehicular en Ciudad Universitaria.

Que en atención al conocimiento y conformidad de la instancia competente, la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 16, fracciones V y XI de su Reglamento, tiene a bien emitir los siguientes:



# LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DENTRO DE CIUDAD UNIVERSITARIA

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las normas de seguridad para regular el tránsito en la vialidad interna, andadores, estacionamientos y cualquier otro acceso o vía vehicular dentro del campus de Ciudad Universitaria.

2. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para los miembros de la comunidad universitaria y para toda persona que utilice la red vial de Ciudad Universitaria y, por lo tanto, coadyuvarán con las medidas preventivas y de seguridad establecidas en los mismos.

3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. Ciudad Universitaria: área que alberga los inmuebles destinados para la docencia, investigación, difusión de la cultura, gobierno y administración de la UNAM, así como sus vialidades y la zona de la reserva ecológica del Pedregal de San Ángel, cuya ubicación es del conocimiento público;

II. Peatón: persona que transita en la vialidad interna del campus de Ciudad Universitaria;

III. Persona con capacidades diferentes: persona que presenta temporal o permanentemente una disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales;

IV. Pasajero: persona que se encuentra a bordo de un vehículo y que no tiene el carácter de conductor;

V. Vialidad Interna: conjunto de circuitos que conforman la red vial de Ciudad Universitaria (Circuito Escolar, Circuito Exterior y Circuito de la Investigación Científica);

VI. Comunidad Universitaria: autoridades, profesores, investigadores, técnicos académicos, ayudantes de profesor o de investigador, alumnos, empleados y los graduados de la UNAM en términos de lo establecido por la Legislación Universitaria;

VII. Conductor: persona que lleva a cabo la conducción de un vehículo;

VIII. DGSG: Dirección General de Servicios Generales;

IX. Intersecciones: lugares en donde se unen o convergen dos o más vías del circuito universitario;

X. Lineamientos: Lineamientos de Seguridad para la Operación del Sistema de Transporte y Vialidad dentro de Ciudad Universitaria;

XI. Vehículo: todo medio con motor u otra forma de propulsión, que se usa para transportar personas o carga, y

XII. Lugar prohibido: espacio físico reservado,

vial, peatonal o destinado a un servicio, que establecen los señalamientos instalados por la DGSG.

4. La DGSG será la instancia competente que tendrá a su cargo la aplicación y observancia de los presentes Lineamientos.

5. Estos Lineamientos serán permanentemente difundidos, a fin de orientar a la comunidad universitaria y a los usuarios en general, para propiciar la mayor participación posible que permita el cabal cumplimiento de estas normas, para el beneficio colectivo y la seguridad de los universitarios.

6. Cualquier situación no contemplada en los presentes lineamientos será resuelta por la DGSG, de conformidad con la legislación universitaria.

## CAPÍTULO II DEL TRANSPORTE ALTERNATIVO

7. Los integrantes de la comunidad universitaria podrán hacer uso del programa "Bicipuma", sujetándose a las disposiciones ya establecidas, a través de los distintos bicicentros ubicados en el *campus* universitario.

8. Las bicicletas y los triciclos que transiten en el circuito escolar lo harán en el sentido marcado para la circulación; los peatones tendrán siempre derecho de preferencia de paso.

## CAPÍTULO III DE LOS PEATONES Y PASAJEROS

9. Los peatones cruzarán la vialidad interna sobre los pasos peatonales construidos, pintados y señalados para tal fin, teniendo preferencia de paso. Evitarán cruzar los circuitos en una curva y en las entradas o salidas de los estacionamientos.

10. Los pasajeros abordarán o descenderán de los vehículos cuando éstos se hayan detenido totalmente, utilizarán las banquetas o zonas de seguridad destinadas para éste propósito y se sujetarán a las normas establecidas en los vehículos de transporte de pasajeros.

## CAPÍTULO IV DE LA VIALIDAD Y CIRCULACIÓN

11. La velocidad máxima para la circulación en la



red vial de Ciudad Universitaria será de 40 kilómetros por hora y de 10 kilómetros por hora en los estacionamientos, con excepción para los vehículos de emergencia, tales como las ambulancias de servicios médicos, bomberos y los de auxilio UNAM.

12. Dentro del *campus* de Ciudad Universitaria estará prohibido:

I. Estacionarse en los carriles laterales y viales de circulación en el Circuito Escolar, el cual abarca las facultades de Filosofía y Letras, Psicología, Derecho, Economía, Odontología, Medicina, Veterinaria, Química, Ingeniería, Arquitectura, Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE), Museo Universitario de Ciencias y Artes (MUCA), Biblioteca Central, Torre de Rectoría y otras instalaciones circundantes una vez que se encuentre en operación el servicio de estacionamientos controlados, que operaran en la zona aledaña al Estadio Universitario;

II. Transitar por el carril del servicio de transporte gratuito de la UNAM;

III. Recibir e impartir lecciones o realizar prácticas de manejo en las vialidades;

IV. Conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas, enervantes, estupefacientes o psicotrópicos;

V. Estacionar un vehículo de modo que obstruya el tránsito de otros vehículos o de los peatones;

VI. Frenar bruscamente y realizar carreras o competencias en cualquier medio de transporte o vehicular;

VII. Circular en reversa por más de 50 metros, en intersecciones o en retornos, y

VIII. Obstruir cualquier otro lugar prohibido.

13. La DGSG prestará auxilio vial respecto de aquellos vehículos que injustificadamente o por cualquier desperfecto obstruyan los lugares prohibidos, trasladando las unidades al estacionamiento ubicado en Av. del Imán número 5.

14. En el supuesto del lineamiento anterior, el personal responsable del traslado tomará las medidas necesarias para garantizar el estado en que se encuentre el vehículo, así como para facilitar su entrega, mediante la comprobación correspondiente, a su propietario o legal poseedor, quien en caso de tener alguna queja podrá acudir a la Oficina Jurídica

de la DGSG para reclamar lo que a su derecho convenga.

## CAPÍTULO V

### DE LOS ESTACIONAMIENTOS Y DEL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

15. Los conductores integrantes de la comunidad universitaria seguirán utilizando los estacionamientos ubicados en las instalaciones del *campus* de Ciudad Universitaria, con los límites y medidas de control previstas para tal efecto.

Para atender el servicio de estacionamientos a quienes no encontraran lugar o espacio, estarán a disposición sin costo, los espacios de estacionamiento ubicados en la zona del Estadio Olímpico. Estos usuarios contarán con un sistema de transporte gratuito, seguro, continuo, ágil y moderno que, por dos rutas alternas, los trasladará a las instalaciones universitarias ubicadas alrededor del circuito escolar y los regresará a los estacionamientos del Estadio en las rutas y horarios establecidos.

16. Para el ingreso y salida de los estacionamientos ubicados en la zona del Estadio Olímpico, los usuarios seguirán las instrucciones respectivas que se colocarán en los accesos correspondientes, a cargo del personal de la DGSG.

## TRANSITORIO

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.-** El sistema de transporte universitario actual, continuará operando sin cambio alguno.

APROBADOS POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNAM EN SESIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2007 Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES POR ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

**Espacio Académico Programa de Radio  
de la AAPAUNAM  
Laboratorio del sueño (Parte II)  
doctora María Corsi  
Facultad de Psicología**

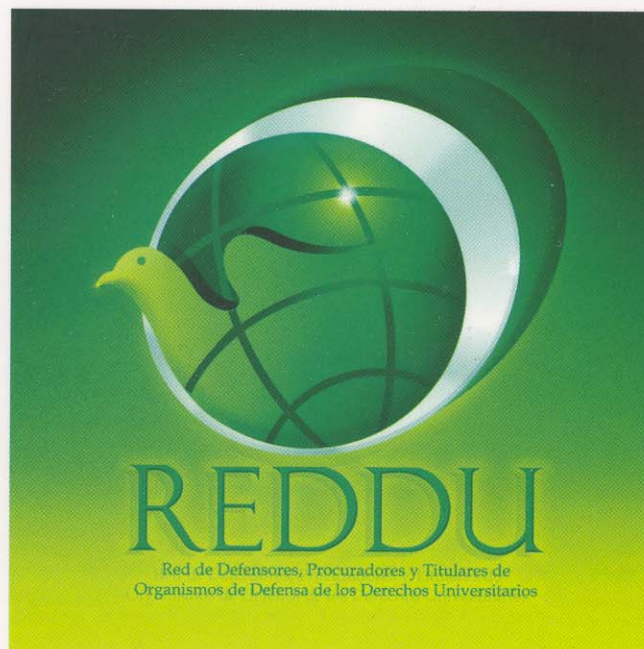
**viernes 9 de febrero a las 12:45 horas**

**el programa se transmitirá por Radio UNAM  
860 AM**

**Informes al 5659-7634  
[apaunam@correo.unam.mx](mailto:apaunam@correo.unam.mx)  
[flangarica@hotmail.com](mailto:flangarica@hotmail.com)**

# ANEXO 8

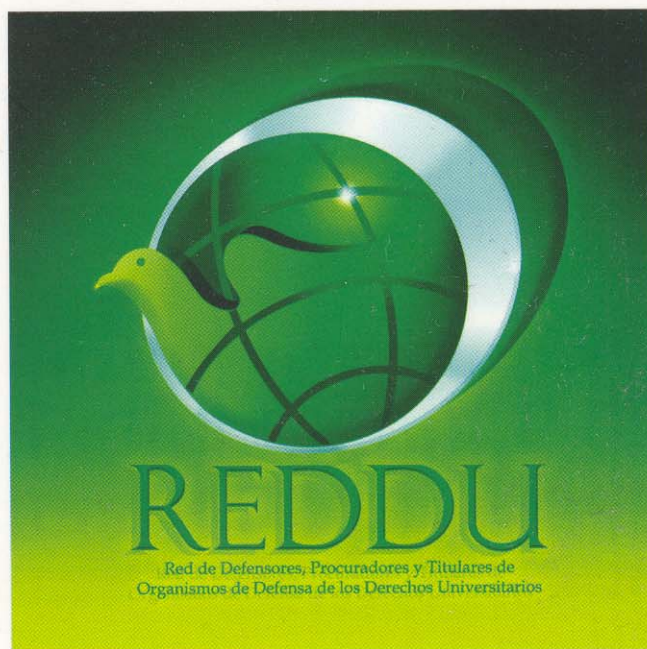




# Memoria de la segunda sesión ordinaria



# ANEXO 9



# Memoria de la tercera sesión ordinaria

# ANEXO 10



# REDDU



*Red de Defensores, Procuradores y Titulares de  
Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios*

Enero-junio 2007  
Vol. 1 Número 1

